

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención directa para financiar el Plan anual de formación del Clúster de la Energía de Extremadura 2026 (PFA26). (2026060210)

Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de la Jefa de Servicio de Formación para el Empleo y en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de noviembre de 2025 se ha presentado por D. Vicente Sánchez Fernández, con NIF n.º ****000**, en representación de la Clúster de Energía de Extremadura (en adelante CLÚSTER), con NIF n.º G06548275, solicitud de concesión directa de subvención destinada a financiar la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo contempladas en el Programa Anual de Formación para el ejercicio 2026 relacionadas con el sector energético en Extremadura.

Segundo. Con fecha 10 de noviembre de 2025 la entidad solicitante ha completado dicha solicitud, habiéndose aportado al expediente el Plan de Actuaciones, que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de sendos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

Tercero. Por el Servicio de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la entidad solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no concurre a ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención al CLÚSTER, corresponde a la Secretaria General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1.a) de dicha ley, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4.c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

Tercero. Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención al CLÚSTER.

La producción y consumo de energía es una de las principales causas del cambio climático. Cuando los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas) se queman, liberan a la atmósfera dióxido de carbono, que contribuye al calentamiento global.

El consumo y la producción de energía representan el 75 % del total de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE. Para luchar contra el cambio climático y alcanzar el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 es necesario reducir estas emisiones.

La inversión en energías renovables y en formas de energía más limpias también es clave para aumentar la independencia energética. La energía renovable, ya sea solar, eólica o hidroeléctrica, puede producirse en la UE, lo que reduce la dependencia de las importaciones y crea nuevos puestos de trabajo y oportunidades empresariales a escala local.

La legislación de la UE sobre energías limpias incluye la Directiva sobre fuentes de energía renovables (RED III), que establece un objetivo del 42,5 % de energía renovable para 2030 (con un objetivo adicional del 2,5 %). Esta directiva también incluye la Directiva de Eficiencia Energética (actualizada en 2023), que fija objetivos de ahorro energético, promueve la renovación de edificios para aumentar su eficiencia y establece que todos los edificios nuevos sean de "cero emisiones" en el futuro.

Europa busca liderar la transición energética global. El desarrollo del sector renovable impulsa la innovación tecnológica, genera empleos locales y cualificados, y fomenta un crecimiento económico sostenible.

España se ha consolidado como un actor clave en el panorama renovable europeo, aprovechando recursos naturales excepcionales como el sol y el viento, ocupando la segunda posición en Europa tanto en potencia renovable instalada como en generación eólica y solar

En 2023, las energías renovables alcanzaron un hito histórico en España al generar el 50,3% de la electricidad total, superando por primera vez a las fuentes no renovables.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 establece metas claras: alcanzar un 42% de renovables sobre el uso final de la energía y que el 81% de la generación eléctrica sea renovable para 2030.

Así mismo, Extremadura emerge como una de las regiones con mayor potencial y desarrollo en energías renovables de España, especialmente en solar fotovoltaica, gracias a su alto recurso solar. Produce actualmente varias veces más energía de la que consume, consoli-

dándose como una potencia exportadora de energía limpia para el resto del país. En 2023, Extremadura generó un 32% más de energía renovable que el año anterior, batiendo récords de producción. A cierre de 2024, las fuentes renovables superaron el 51% de su mix energético, con la solar fotovoltaica como tecnología líder en la región.

Pero, además, el sector del ahorro y la eficiencia energética en Extremadura se perfila no solo como una necesidad ambiental, sino como un motor clave para el desarrollo socioeconómico y la creación de empleo local y cualificado. La transición energética en la región, tradicionalmente centrada en la generación renovable, se complementa y refuerza con las políticas de demanda y eficiencia.

Por todo ello, la Junta de Extremadura ha decidido emprender la transición hacia un referente propio de economía verde y circular. Eso supone configurar un nuevo modelo productivo regional capaz de generar riqueza y empleo a través de las enormes fortalezas de la región ligadas a sus recursos naturales y a su especial situación en relación con los graves problemas a los que se enfrenta la Humanidad. A través del instrumento "La Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030", nuestra Comunidad Autónoma pretende unir y alinear la mayor parte de los recursos materiales y humanos existentes en Extremadura en la búsqueda de una sociedad y una economía más verde y circular, donde los recursos naturales supongan una fuente permanente de obtención de oportunidades para la población extremeña. Una economía social y sostenible donde sean las personas que habitan en cada uno de los pueblos y ciudades de Extremadura las protagonistas de la innovación, la creatividad, la producción respetuosa de bienes y servicios, la creación de iniciativas empresariales verdes y la puesta en valor de nuestros recursos naturales.

Cabe destacar entre los retos territoriales de esta estrategia, la reducción del consumo energético e incremento de la producción de energías renovables, mediante la creación y generalización de redes inteligentes de producción y consumo a escala local, así como del uso de las energías renovables, incrementando el conocimiento y la experiencia laboral en categorías de empleo que aseguren la capacidad técnica multidisciplinar necesaria para el desarrollo de nuevas tecnologías de producción energética.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, tal y como reflejan sus Estatutos aprobados mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE n.º 44, de 5 de marzo de 2009) tiene entre sus fines el desarrollo de la formación profesional para el empleo, impulsando y extendiendo entre las empresas y los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de la economía extremeña. En este sentido, el sector de la energía necesita de trabajadores cualificados que den respuesta al dinamismo que está tomando la economía verde, más aún en la actualidad en pleno proceso de reactivación del tejido productivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, entre los fines de dicho sistema se encuentra favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

El Servicio Extremeño Público de Empleo planifica y desarrolla anualmente planes de formación para la población activa de Extremadura. Así, el Plan Director Políticas Activas de Empleo de Extremadura para el periodo 2024-2027 incluye en su Eje Estratégico Segundo: Elaboración de Planes Integrales de Empleo y Formación para mejorar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas.

El CLÚSTER es una asociación empresarial sin ánimo de lucro, creada el 29 de julio de 2008 por iniciativa del Gobierno de Extremadura, con la misión de promover la integración, creación y fortalecimiento de las empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor del sector de la energía, mediante la cooperación e innovación empresarial y con el fin de asegurar la alta competitividad en el ámbito nacional e internacional.

Actualmente está integrada por 62 entidades, de las cuales muchas de ellas son empresas dedicadas al sector de la energía. Las empresas y entidades asociadas al CLÚSTER de la Energía de Extremadura son protagonistas y referentes de esta transición. En muchos de los casos son auténticas pioneras en la apuesta y el impulso de la energía verde en nuestra región.

Dicha entidad se caracteriza por:

- 1) Tratarse de una entidad que reúne a los actores más relevantes del sector de la energía regional: promotores, operadores, empresas de ingeniería y servicios, fabricantes locales y entidades de I+D y formación.
- 2) Es la única entidad de Extremadura con la calificación Agrupación Empresarial Innovadora. AEI.
- 3) El Clúster ha demostrado capacidad de gestión técnica y administrativa en proyectos de naturaleza similar y escalada territorial (CONSOLIDA, LOCLACIR, INNOINVEST, DIH).
- 4) La red empresarial del Clúster facilita la formalización de convenios y la implicación de empresas tractoras de plazas de formación en puesto de trabajo, tutorización por profesionales en activo y posibilidad de contratación al finalizar los itinerarios.

- 5) La implicación directa de empresas y técnicos en activo en la impartición, tutorización y evaluación reduce el riesgo de desajuste entre formación y empleo. La experiencia en procedimientos de reconocimiento de competencias y en auditorías de calidad de proyectos formativos aporta garantías operativas sobre la veracidad y eficacia de la ejecución.

La idiosincrasia de esta entidad permite que sean los mejores conocedores de la realidad empresarial y laboral de estos sectores y de sus necesidades formativas, dispongan de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para impartir los programas formativos propuestos, cuenten con equipamientos y maquinaria altamente especializados para su desarrollo, conozcan la metodología idónea para impartir en cada curso, etc.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar, los destinatarios de estas actuaciones y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1.a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Por todo ello, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, procede la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Conceder al Clúster de Energía de Extremadura, con NIF n.º G06548275, una subvención directa, que tiene por objeto financiar los programas formativos comprendidos en el Plan Anual de Formación del Clúster de la Energía de Extremadura 2026 -PAF26- (anexo I de la resolución).
2. La finalidad de la subvención es impartir acciones de formación dirigidas a incrementar la empleabilidad cualificada en la cadena de valor de las energías renovables, mejorar la seguridad y salud laboral, aumentar la competitividad empresarial regional y facilitar una transición energética justa y territorialmente equilibrada.

Segundo. Cuantía y crédito presupuestario.

1. Teniendo en cuenta el Plan de Actuaciones presentado por dicha entidad junto con su solicitud de subvención, en el que se establecen las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos descritos, la cuantía de la subvención asciende a Ochocientos noventa y ocho mil euros (898.000,00 €) que es el importe total del crédito autorizado. Dicho importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 y al proyecto de gasto 20020501 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desem-pleados", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026 y 2027.
2. La presente subvención directa queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2026 y 2027.

Tercero. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que se hayan efectuado en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026 y que se hayan pagado antes del día 1 de abril de 2027, según las condiciones que se expresan en la resolución y sobre el imperativo del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este sentido, el proyecto se concreta en estos conceptos subvencionables:

- a) Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, dirección y coordinación de los programas formativos, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención, relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- b) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas recogidas en el Plan de Actuaciones, incluyendo el material de protección y seguridad.
- c) Los gastos de alquiler y arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y su contenido didáctico, así como de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación y/o mejora de la empleabilidad de sus participantes.

Los costes de alquiler de equipos o de arrendamiento financiero deben guardar relación con el valor de mercado.

d) Los gastos de publicidad para difusión de las acciones comprendidas en el anexo I.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de las acciones, junto con copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, etc.

e) Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, que deberán presentarse desglosados por programa formativo y su imputación se hará por el número de participantes

f) Costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución las actividades contempladas en el Plan de Actuaciones.

En este apartado, se deberá presentar una memoria sobre las actividades realizadas por este personal, firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria.

g) Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución del proyecto formativo.

2. Dichos gastos subvencionables deberán presentarse debidamente desglosados por cada uno de los programas formativos, detallándose la metodología utilizada para su imputación a la subvención concedida.

3. La entidad beneficiaria deberá custodiar los justificantes de dichos gastos y del cumplimiento de dichas circunstancias por un periodo no inferior de cuatro años.

Cuarto. Plazo de ejecución.

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionables comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

2. La entidad beneficiaria está sujeta a desarrollar las actuaciones objeto de subvención de conformidad al Programa de actuaciones presentado y aprobado por el SEXPE, y que consta como anexo I a la resolución.

Quinto. Forma de pago y justificación.

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente subvención se hará

efectiva, sin necesidad de presentar garantía, en un único pago anticipado en el ejercicio 2026 por el 75% de la subvención por un importe de seiscientos setenta y tres mil quinientos euros (673.500 €), previa comunicación de aceptación de la subvención conforme al resuelto decimosegundo.

El restante 25% por importe de doscientos veinticuatro mil quinientos euros (224.500,00 €) será abonado en el ejercicio 2027, previa presentación y justificación del importe total de la subvención concedida.

2. La justificación de la subvención se presentará dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades subvencionadas (antes del 1 de abril del 2027), aportando la siguiente documentación:

- a) Memoria final de actuación.

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas, con una valoración sobre su ejecución y sus resultados y las propuestas a trasladar a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y al SEXPE.

- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:

- 1) Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.
- 2) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.
- 3) Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones, firmada por el representante legal de la entidad, y que no fueron incluidos en la cuenta justificativa inicial, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo II de la resolución).
- 4) Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el anexo III de la resolución.

3. Las memorias de actuación final, así como las relaciones clasificadas de gastos incluidas en la cuenta justificativa final, deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
5. Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo final de justificación establecido (antes del 1 de abril del 2027), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.
6. Conforme al artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establecerá un sistema de validación de los justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el gasto justificado al Plan de actuaciones presentado y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación.
7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la beneficiaria queda exenta de la obligación de constituir garantía para recibir pagos anticipados, sin perjuicio de la obligación de aquélla de responder íntegramente de las cantidades abonadas.
8. Con carácter previo a la propuesta de resolución y a cada uno de los pagos, el Servicio Extremeño Público de Empleo comprobará de oficio que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello como consecuencia de haber autorizado la entidad al Servicio Extremeño Público de Empleo a comprobar de oficio los datos de estar al corriente de sus obligaciones con las citadas Administraciones Públicas.

Sexto. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia ley de presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

Séptimo. Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo. Subcontratación y Contratación Pública.

1. En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 70% la realización las actividades subvencionadas.

No obstante, en cumplimiento de la previsión establecida en apartado tercero del referido artículo 33, en caso de que el importe de la actividad subcontratada exceda del 20 % de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000,00 €, la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Celebrar el contrato por escrito.

b) Autorización previa de la Secretaría General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación.

Así mismo, la entidad está obligada a cumplir los requisitos establecidos en el apartado 7.d) del mismo artículo, por lo que en caso de subcontratación con personas o entidades vinculadas, ésta habrá de realizarse de acuerdo con las condiciones normales de mercado y previa autorización de la Secretaría General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.
3. De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
4. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad formativa subvencionada.

El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación de la actividad formativa subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de dicha actividad frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Noveno. Información de la subvención.

En las actividades de información de las acciones subvencionadas, publicaciones, material didáctico elaborado para la formación y acreditaciones, se plasmará la imagen de la Junta de

Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital -SEXPE- y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; conforme a la normativa autonómica aplicable.

Décimo. Obligaciones.

El CLÚSTER, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención (anexos III y IV).
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
6. De acuerdo con el artículo 13.f) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Así mismo, también deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mer-

cantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. En su caso, realizar las prácticas formativas en centros de trabajo de la zona, previa suscripción de convenio de colaboración con las correspondientes empresas o entidades, respetando en todo caso que las prácticas no tengan carácter laboral.
8. Aplicar el importe de la aportación del SEXPE a las finalidades previstas en la Resolución de concesión.
9. No percibir cantidad alguna del alumno.
10. Evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por los alumnos de los cursos.
11. Comunicar cualquier variación durante el desarrollo de las acciones que trate de introducirse, respecto del programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente por la Secretaria General de Empleo, una vez valoradas las circunstancias que fundamenten las mismas.
12. Presentar los documentos que acrediten el procedimiento de contratación, en su caso, ante la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.
13. Aportar los datos y estadísticas de los participantes en la forma que les sean requeridos por la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

Decimoprimer. Modificación del calendario de los programas formativos y de las partidas presupuestadas.

El calendario de ejecución de las actuaciones formativas podrá ser modificado en fechas, previa solicitud de la entidad beneficiaria en un plazo mínimo de 5 días hábiles a la nueva fecha de inicio de la actuación. La modificación de las fechas requerirá el Visto Bueno del Servicio de Formación para el Empleo.

Así mismo, los importes económicos detallados en el presupuesto recogido en el anexo I a esta resolución, podrán ser modificados en cuantías, previa resolución favorable de la Secretaria General de Empleo, a solicitud justificada de la entidad beneficiaria.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución tales como modificar el importe total del presupuesto de cada una de las actuaciones formativas, incorporar partidas presupuestarias distintas a las señaladas en el apartado tercero y descritas en el anexo I, así como la inclusión de actuaciones u acciones diferentes a las indicadas en el plan o programa de actuaciones aprobado.

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.

Decimosegundo. Aceptación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aceptar por escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la resolución de la presente subvención directa.

Decimotercero. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto. Protección de datos.

1. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.
2. Asimismo se obliga a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de dicha normativa. En ese sentido se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura -establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública-, en los términos en que resulte aplicable.

3. La base jurídica de los tratamientos de datos que se deriven del despliegue del objeto de la presente resolución de concesión deviene del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como del cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, concretada en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. El responsable del tratamiento es el titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.
5. Se considera encargado de tratamiento al CLÚSTER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en tanto se le habilita en los términos del anexo V que dispone el acto jurídico que vincula al encargado respecto del responsable, dictado en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del citado Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
6. Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).
7. Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia), Intervención General.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE n.º 180, de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de



acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de diciembre de 2025.

La Secretaria General de Empleo,
Decreto 234/2023, de 12 de septiembre
(DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre),
MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO



PLAN ANUAL
de
FORMACIÓN
DEL
CLÚSTER
DE LA
ENERGÍA
DE
EXTREMADURA

[PAF26]



noviembre 2025



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

**CONTENIDOS:**

1. Presentación
2. Motivación y contexto estratégico
3. Objetivos e Idoneidad
4. Diseño y estrategia de ejecución
5. Catálogo de Acciones Formativas
6. Metodología y Control de Calidad
7. Organización Operativa
8. Memoria Económica y Plan de Actuaciones

1. PRESENTACIÓN:

El Plan Anual de Formación PAF26 del Clúster de la Energía de Extremadura es la hoja de ruta formativa que articula la respuesta del tejido empresarial y asociativo regional a las necesidades de capacitación derivadas de la transición energética.

Siendo la principal entidad representativa del ecosistema energético regional, se configura como única **A.E.I., Agrupación Empresarial Innovadora**, que articula a promotores, operadores, empresas de ingeniería, fabricantes y proveedores de servicios, centros de investigación y entidades formativas implicadas en la cadena de valor de la energía en la comunidad autónoma. Su misión es impulsar la competitividad territorial mediante la coordinación público-privada, la transferencia de tecnología, el apoyo a la implantación industrial y la promoción de proyectos tractores que fomenten la inversión, la generación de empleo cualificado y la sostenibilidad energética en Extremadura.

El PAF26 integra acciones presenciales y semipresenciales, ediciones múltiples por comarca y formatos que van desde monográficos cortos (5–20 h) hasta titulaciones extensas y carnés profesionales (100–150 h). Su diseño aprovecha instalaciones, planta piloto y capacidades formadoras del propio tejido empresarial del Clúster para maximizar la transferencia práctica y la empleabilidad.

Cada itinerario está concebido como un conjunto modular, certificable y con posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional, favoreciendo la movilidad formativa y la acumulación de competencias, con una clara orientación a generar empleo estable y de calidad, reducir la siniestralidad profesional, y favoreciendo la reconversión de trabajadores de sectores afines y retener talento joven mediante rutas formativas de alto valor añadido y prácticas en empresas con actividad en I+D+i.



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



El **sector energético en Extremadura** es un motor clave de la transición energética en España: la comunidad ha experimentado un fuerte crecimiento de la capacidad renovable (especialmente fotovoltaica), genera más electricidad de la que consume y acapara una cuota muy elevada de la nueva generación fotovoltaica nacional.

Los parámetros mas importantes que visibilizan esta realidad son:

- Extremadura contaba con una potencia instalada de 11.127 MW en 2024, de los cuales $\approx 84,5\%$ son tecnologías renovables.
- En 2024 Extremadura representó 24% de la potencia fotovoltaica instalada en España y produjo 23% de la energía fotovoltaica nacional, situándose como la región líder en esta tecnología.
- La potencia solar instalada en la región creció un 22,1%, sumando 1.422 MW.

Dado que Extremadura aporta una proporción muy elevada en la generación de energías renovables, somos un nodo estratégico para alcanzar los objetivos nacionales y europeos en la estrategia de transición energética; por tanto, la formación que necesita Extremadura y que proporciona el PAF26, repercute directamente en la capacidad operativa del sistema eléctrico nacional

- España superó el 50% de electricidad generada por renovables en 2023, impulsando demanda de capacidades tecnológicas y operativas. La contribución de las renovables y la necesidad de almacenamiento (baterías, hidrógeno) hacen imprescindible personal cualificado en instalación, mantenimiento, protección y digitalización.
- Extremadura concentra el 5% de los trabajadores de la energía en España, lo que supone una cuota de 5.300 ocupados.

Este dinamismo exige una oferta formativa técnica y especializada para cubrir necesidades de empleo cualificado, operación y mantenimiento, seguridad y digitalización del sector, temáticas que se ofrecen en el PAF26 en Acciones Formativas focalizadas en Hibridación Energética, Producción de Hidrogeno Verde, Instalaciones de Bioenergía, Aerotermia.

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****2. MOTIVACIÓN Y CONTEXTO ESTRATÉGICO**

La formación profesional y continua constituye una palanca esencial para transformar la capacidad de inversión en energías renovables en desarrollo industrial, competitividad empresarial y empleo de calidad. Extremadura presenta un escenario de alto potencial renovable —con fuerte implantación fotovoltaica y presencia creciente de proyectos de biomasa y almacenamiento— que exige una oferta formativa especializada, accesible y alineada con las necesidades reales de la industria regional.

El PAF26 se apoya en tres realidades convergentes:

- La aceleración de la implantación de energías renovables y la electrificación vinculadas a planes regionales, estatales y europeos que exigen perfiles técnicos especializados (autoconsumo, comunidades energéticas, almacenamiento, hidrógeno verde, bioenergía) y competencias transversales (gestión energética, auditoría, digitalización) para garantizar proyectos seguros y económicamente viables.
- La necesidad de recualificar mano de obra y priorizar la empleabilidad local: el PAF26 orienta parte importante de su oferta a desempleados para su inserción, y a ocupados para su reciclaje y promoción profesional dentro del sector energético regional.
- La ventaja competitiva del Clúster como plataforma: agrupa empresas, asociaciones y capacidades técnicas (plantas piloto, equipos de ensayo, experiencia en proyectos europeos) que permiten diseñar formaciones relevantes y de alto impacto práctico para distintos niveles de cualificación.

Necesidad sectorial y brechas formativas

- **Deficiencias en perfiles técnicos operativos:** instaladores y mantenedores fotovoltaicos, técnicos en electromecánica, y operadores de plantas con competencias en almacenamiento.
- **Carencias en competencias digitales aplicadas:** gestión y análisis de datos, telemetría y SCADA, uso de herramientas de Business Intelligence y mantenimiento predictivo.
- **Déficit en formación específica de seguridad:** prevención de riesgos laborales aplicados a trabajos en altura, manipulación de baterías de alta tensión y maniobras con grúas y PEMP.
- **Escasa oferta modular** y reconocimiento de experiencia que permita la reconversión rápida de trabajadores procedentes de la construcción, la industria o el sector agropecuario.



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



Alineamiento estratégico. El PAF26 se concibe en coherencia con los marcos de política energética y de empleo: el **Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC)**, las líneas de actuación nacionales y europeas dirigidas a la economía verde y la digitalización del tejido productivo. Ese alineamiento facilita la sinergia con instrumentos de financiación nacionales y comunitarios, así como la colaboración con programas de empleabilidad territorial.

Impacto social y económico esperado

- **Empleabilidad:** transformar la contratación derivada de nuevos proyectos renovables en empleo local estable, especialmente para colectivos con mayor vulnerabilidad laboral (jóvenes rurales, mujeres y personas desempleadas de larga duración).
- **Seguridad laboral:** incorporar formación preventiva y específica para reducir la siniestralidad asociada a las actividades de montaje, operación y mantenimiento.
- **Innovación y retención de talento joven:** ofrecer itinerarios que incluyan módulos avanzados (digitalización, análisis de datos, almacenamiento, hidrógeno) y estancias prácticas en empresas con I+D para crear oportunidades profesionales locales de alta cualificación.
- **Cohesión territorial:** desplegar acciones formativas adaptadas a las comarcas con mayor implantación de proyectos energéticos y con mayores necesidades de empleo.

Justificación operativa El PAF26 no es solo un programa formativo; es un instrumento de política activa que convierte inversión en activos humanos. Su puesta en marcha permite garantizar la calidad técnica de las instalaciones, reducir los costes operativos derivados de mano de obra no especializada, fortalecer la competitividad de empresas extremeñas y consolidar un tejido productivo capaz de aprovechar fondos públicos y privados dirigidos a la transición energética.





PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



3. OBJETIVOS E IDONEIDAD

Objetivo general:

- Diseñar, desarrollar e implementar el PAF26 para Extremadura con la finalidad de incrementar la empleabilidad cualificada en la cadena de valor de las energías renovables, mejorar la seguridad y salud laboral, aumentar la competitividad empresarial regional y facilitar una transición energética justa y territorialmente equilibrada.

Objetivos específicos:

- Cualificar y capacitar a participantes a través de un catálogo diversificado de 56 acciones formativas y hasta 126 cursos, cubriendo niveles desde baja cualificación hasta alta especialización.
- Garantizar el acceso de colectivos prioritarios (jóvenes rurales, mujeres, parados de larga duración) a los cursos para facilitar su inserción laboral en nuestro sector.
- Facilitar certificaciones profesionales y acreditaciones oficiales (carnés RITE, acreditaciones de pilotos de drones, manipulador de gases, etc.) que mejoren la inserción laboral.
- Facilitar la reconversión de trabajadores de sectores afines (construcción, mantenimiento industrial, agricultura) mediante acciones formativas específicas.
- Promover la creación y consolidación de Comunidades Energéticas Locales y modelos de gestión energética en empresas y entidades públicas.
- Reducir la brecha territorial en acceso a formación especializada, impartiendo acciones en comarcas de Badajoz y Cáceres y adaptando formatos a las realidades locales.
- Incorporar la dimensión digital e innovación en las competencias del sector: modelización avanzada (PVsyst), gestión energética ISO 50001, digitalización e IA aplicada a redes y operaciones.
- Mejorar la seguridad laboral integrando módulos obligatorios de prevención de riesgos laborales sectoriales

Indicadores de seguimiento

- % de participantes de colectivos prioritarios.
- Nº de convalidaciones y reconocimientos oficiales expedidos.
- Horas de PRL impartidas.
- % de itinerarios con módulo avanzado en I+D.
- Cobertura geográfica por comarca y satisfacción de participantes y empresas.

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

La **idoneidad del Clúster de la Energía de Extremadura** para ser el vehículo de desarrollo del PAF26, no solo es beneficioso para el sector energético y para la estrategia de la propia Dirección General de Formación para el Empleo de la Junta de Extremadura, sino que además nos atrevemos a asegurar que **somos la única entidad capaz de desarrollar un proyecto como este** por los siguientes motivos:

Representatividad. El Clúster de la Energía de Extremadura es la única entidad de Extremadura que reúne a todos los actores del sector energético regional: promotores, operadores, empresas de ingeniería y servicios, fabricantes locales y entidades de I+D y formación.

Liderazgo colaborativo: Ninguna otra asociación empresarial trabaja y colabora en proyectos sectoriales con tantas asociaciones empresariales, instituciones educativas y administración pública, mediante la firma de convenios exclusivos en diferentes proyectos liderados por nuestro clúster como:

- PAF25: Aspremetal, Asinet, Asemiet y Pymecon
- EXPOENERGEA: Agenex, Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz
- MESA DEL HIDROGENO VERDE: Dcc. Gral. de Sostenibilidad, Fundación Deutz

Complejidad Técnica: Algunas de las Acciones Formativas que se han diseñado en este PAF26, pueden ser realizadas por otras entidades asociativas o consultoras privadas de formación, pero solo aquellas que tienen como objetivo la formación continua y obligatoria de los profesionales de nuestro sector y aquellas que buscan mantener los estándares de seguridad laboral. Pero el PAF26 consta de una fuerte carga de formación de alta especialización y cualificación técnica que solo FORMADORES ALTAMENTE CUALIFICADOS pueden impartir y que además aúnen la dedicación en ACTIVO EN EL SECTOR ENERGETICO, dado que pertenecen a las empresas del Clúster que participan en este proyecto formativo.

Solo el Clúster de la Energía de Extremadura cuenta con las EMPRESAS ESPECIALIZADAS en los diferentes sistemas de PRODUCCIÓN ENERGÉTICA (fotovoltaica, termosolar, eólica, biomasa, hidrogeno, nuclear) en ACTIVO, dando al PAF26 una calidad técnica exclusiva de forma global. Algunas de estas empresas son: ESOLARB, MERCADO BIOMASA, SOLUTE, SENERGYPS, ECOSISTEMA 44, APPLUS, EFICAE

Instalaciones y Materiales: Además de la complejidad técnica, la realización del itinerario formativo del PAF26, necesita la realización de una componente práctica dentro de la carga lectiva de muchos de sus cursos, lo que hace imprescindible contar con INSTALACIONES y MATERIALES ESPECIALIZADOS en producción energética como hibridación, hidrogeno verde, termosolar, biocombustibles, eólica y nuclear, así como software y herramientas digitales de analíticas de datos y seguimiento de eficiencia energética exclusivos.

El Clúster tiene en sus socios participantes del PAF26 el activo, estas instalaciones y materiales incluidos como parte del proceso de aprendizaje, ya que nuestras empresas

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

gestionan o son propietarios de este tipo de recursos, contando además con accesos a las instalaciones energéticas que explotan grandes corporaciones que son miembros de nuestro clúster como NATURGY, IBERDROLA, CEPSA, ELECNOR.

Garantías de calidad. Nuestro Clúster cuenta, desde hace varios años, para desarrollar todos los proyectos de formación con MODULAR3 (consultora de formación con más de 20 años de experiencia) que se ha implicado de forma directa en el diseño de este PAF26, avalado por la consecución exitosa que ha tenido el PAF25 en su primer año y que finalizará este mes de diciembre con más del 92% de cuota de ejecución.

Conclusión. Por ser la única entidad representativa de toda la cadena de valor del sector energético de Extremadura, por haber demostrado la capacidad liderar y de desarrollar proyectos autonómicos, nacionales y europeos con otras asociaciones y entidad públicas, por su exclusiva capacidad de disponer de formadores (profesionales en activo), instalaciones y materiales y herramientas digitales, necesarias para desarrollar acciones formativas tan complejas, y por disponer de una consultora de formación con amplia experiencia y especializada en el sector energético, entendemos que el **Clúster de la Energía de Extremadura es la única entidad con capacitación global** para diseñar, desarrollar y ejecutar con alta solvencia y calidad técnica el Plan Anual de Formación PAF26, siguiendo los estándares administrativos y de justificación exigidos por la Dirección General de Formación para el Empleo y el SEXPE.

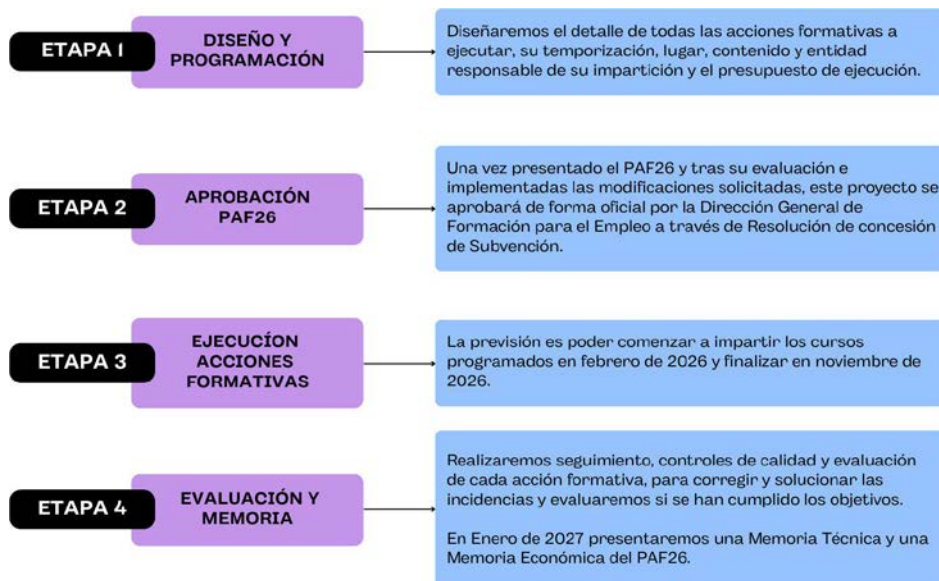


PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



4. DISEÑO Y ESTRATEGIA

El diseño de nuestro PAF26 cumplirá con varias etapas:



La estrategia es repetir el modelo que ya nos ha funcionado en la edición anterior, que es realizar formaciones en dos líneas:

- Formación DIRECTA: Serán las acciones formativas diseñadas por el equipo humano del Clúster y que tenemos identificadas como necesarias para el sector energético de Extremadura y de sus empresas.

Aquí tendrán cabida formaciones para:

- **Desempleados:** Con el fin de cualificarlos para ser incorporarlos a las empresas demandantes de personal en diferentes categorías profesionales.
- **Ocupados:** Pertenecientes ya al sector que puedan dar un paso más en su cualificación y avanzar en su recorrido profesional, así como profesionales de sectores afines que deseen reconvertirse o aumentar sus competencias para mejorar la propuesta de valor de sus productos.
- **Directivos y Mandos medios:** Que precisan de formación en Competencias Transversales relacionadas con la transformación digital, habilidades directivas, inteligencia artificial.

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

- Formación DELEGADA: Serán las acciones formativas diseñadas a medida por empresas del clúster y por las asociaciones empresariales afines.

Fundamentalmente serán formaciones enfocadas a cubrir necesidades de:

- Innovación: Donde las empresas del clúster implementarán capacitaciones de su actividad empresarial que no están a su alcance en Extremadura y que servirán para mejorar la competitividad de nuestro sector productivo.
- Representación: Para atender las necesidades formativas que tienen parcelas de nuestro sector y que no están suficientemente representadas en nuestro clúster como son la movilidad eléctrica y eficiente, la eficiencia energética en la construcción.

Para este apartado volveremos a contar con ASPREMETAL, PYMECON, ASEMIET y ASINET.



**Aspremetal Asociación de
Empresarios del Metal de
Extremadura**



**Federación Regional de la Pequeña y Mediana
Empresa de Construcción y Afines de Extremadura**

PYMECON
Avda. Colón Surista 31, Anso
10008 PLATEADO (Mérida)
Tfno. 927 411 004
www.pymecon.com pymecon@pymecon.com

asemiet
C Á C E R E S



asinet
ASOCIACIÓN DE INSTALADORES ELECTRICISTAS
Y TELECOMUNICACIONES DE BADAJOZ



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



5. CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS

Desde el Clúster queremos abordar acciones formativas con las siguientes características:

- ① Ubicación: En las Comarcas de Extremadura
- ① Duración: Entre 5 h (cursos monográficos) y 150 h. (Carnets de Profesionales)
- ① Modalidad: Presencial prioritariamente / Semipresencial / Online
- ① Situación Laboral Alumnado: Ocupados y Desempleados.
- ① Nivel Académico: Baja – Alta Cualificación.

Atendiendo a l tipo de fuente energética, las temáticas de las acciones formativas del PAF26 son:

Eje de actuación

Energía Solar Fotovoltaica



Energía Solar Térmica



Biomasa y Bioenergía



Energía Eólica



Hidrógeno Verde



Otras Energías



Construcción sostenible



Movilidad sostenible



Herramientas Tecnológicas, IA y Gestión Empresarial



Se adjunta **ANEXO II** con CATALOGO de todas las Acciones FORMATIVAS
Se adjunta **ANEXO III** con TEMPORIZACIÓN de todas las Acciones FORMATIVAS

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****6. METODOLOGÍA y CONTROL DE CALIDAD**

El rasgo principal que diferencia nuestro proyecto es que los actores que imparten formación son agentes productivos en activo del Sector Energético de Extremadura, ya sean empresas de nuestro clúster o profesionales independientes con lo que buscamos una alineación entre los conceptos teóricos y la práctica real llevada a cabo por el sector productivo. Las razones que avalan esta opción son evidentes:

- ☒ Son los mejores conocedores de la realidad empresarial y laboral a la que se van a enfrentar los alumnos
- ☒ Tienen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para llevar a esta labor.
- ☒ Observarán de primera mano y por un tiempo prolongado las aptitudes y actitudes de los alumnos para poder ser incorporados a sus empresas una vez finalicen satisfactoriamente los procesos formativos.
- ☒ El coste de las acciones formativas es sensiblemente inferior, posibilitando, de este modo, la realización de un mayor número de ediciones de cursos.
- ☒ La elección de la metodología para cada curso estará en función de la naturaleza concreta de la acción formativa de que se trate, buscando un mayor peso de los aspectos prácticos y diferentes técnicas de dinámica de grupos.
- ☒ La formación tiene un efecto motivador sobre estos profesionales y sus empresas, dándoles un valor añadido de protagonismo que producirán sinergias positivas en el proceso de aprendizaje.

El **Control de Calidad** se hará directamente por el equipo humano del clúster de la energía, mediante:

- Contacto diario por medios digitales, con todos los agentes que ejecuten una acción formativa
- Seguimiento del índice de asistencia como factor clarificador de la motivación de los alumnos.
- Mailing y Chat para comunicación del alumnado con los responsables del PAF26 del clúster, independiente a los agentes que estén impartiendo su acción formativa.
- Visitas periódicas a las sedes de los cursos para asegurar el cumplimiento y calidad de los procesos formativos.
- El Clúster siempre estará a disposición de los agentes que impartan alguno de los cursos para resolver incidencias.

Al finalizar cada curso se realizará una **evaluación** del mismo,

- Encuestas de satisfacción en plataforma digital y de forma anónima al finalizar cada curso
- Encuestas de Objetivos alcanzados con la formación, un mes después tras la finalización de cada curso.



**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****7. ORGANIZACIÓN.**

Los **Recursos Humanos** en los que el Presidente del Clúster ha depositado su confianza para el correcto desarrollo del PAF26, estará compuesto principalmente por tres personas,



Jerónimo García Guisado
Director de Proyecto

Diplomado Magisterio UEx
Área de Formación Clúster

Ana Belén Gallego Soto
Gestión Económica

Diplomada Relaciones Laborales
Gerente Clúster

Victoria López Soler
Gestión Administrativa

Grado en Administración Pública
Técnico Clúster

Este equipo tiene amplia experiencia profesional en gestión de proyectos formativos con solvencia acreditada en:

- Planificar las acciones formativas.
- Desarrollar la formación.
- Dirigir y coordinar la formación.
- Investigación e innovación a través de propuestas de mejora.
- Conocer y potenciar canales de comunicación.
- Habilidades de diagnóstico.
- Conocer las herramientas formativas que hay en el mercado.
- Capacidad para motivar a formadores y alumnos
- Visión global.



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



8. MEMORIA ECONÓMICA Y PLAN DE ACTUACIONES.

A continuación, detallamos el Plan de Actuaciones del PAF26 y la Memoria Económica prevista para las Acciones Formativas planificadas con desglose por curso

Como datos relevantes indicamos los siguientes:

ACCIONES FORMATIVAS..... 56
CURSOS TOTALES..... 126
HORAS TOTALES: 3.385
EXPECTATIVA DE ALUMNO/AS: ... 1.890

PRESUPUESTO PREVISTO: 898.000 €

- CLÚSTER DE LA ENERGÍA: ... 271.680 € (30.25%)
- EMPRESAS DEL CLÚSTER: ... 242.270 € (26,98%)
- ASOCIACIONES AFINES: 384.050 € (42.77%)

PLAN DE ACTUACIONES	3T25	4T25	1T26	2T26	3T26	4T26
ACTUACIONES PREVIAS						
Confección de Equipo de Trabajo						
Detección de Necesidades						
Acuerdos y Colaboraciones						
Recepción de Propuestas Formativas						
ACTUACIONES DE DIFUSIÓN						
Presentación Oficial del PAF26						
Campaña de Difusión en Comarcas						
Publicidad y Captación en RRSS						
ACTUACIONES DE GESTIÓN						
Creación de Documentación Estándar						
Protocolos de Gestión y Control						
Creación de Canales de Comunicación con Empresas Formadoras y Alumnos						
Gestión Administrativa del PAF26						
ACTUACIONES DE FORMACIÓN						
Ejecución de Cursos						
Control de Calidad de los Cursos						
Revisión y Modificaciones del PAF26						
ACTUACIONES DE JUSTIFICACIÓN						
Memoria de Gestión del PAF26						
Memoria Económica del PAF26						



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

**PRESUPUESTO GLOBAL:**

COSTES DIRECTOS		IMPORTE	
1. Retribuciones d personal formador y/o personal de dirección-coordinación		576.165	
1.1 Personal Docente		486.365	
1.2 Personal de Dirección		89.800	
2. Gastos de adquisición de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos.		96.485	
2.1 Material didáctico		81.365	
2.2 Bienes Consumibles		15.120	
3. Gastos de Alquiler y Arrendamiento Financiero		80.270	
- Alquileres de Aulas Y Equipos Didácticos		80.270	
4. Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil -		13.000	
- Seguro Global RC + Accidentes	13.000		
5. Publicidad y Difusión		52.580	
5.1 Publicidad y Presentación		19.000	
5.2 Difusión y Captación		33.580	
PRESUPUESTO C.D. (91,15%)		818.500	

COSTES INDIRECTOS		IMPORTE	
6. Personal de Apoyo Interno o Externo		72.000 €	
6.1 Gestión Económico-Administrativa		72.000	
7. Otros Costes Generarles		7.500 €	
PRESUPUESTO C.I. (8,85%)		79.500 €	

COSTES		IMPORTE	
COSTES DIRECTOS (91,15%)		818.500 €	
COSTES INDIRECTOS (8,85%)		79.500 €	
PRESUPUESTO TOTAL (100%)		898.000 €	

Se adjunta **ANEXO I** con Desglose Presupuestario de Todas las Acciones Formativas

FDO:

Vicente Sánchez Fernández
Presidente Clúster de la Energía de Extremadura



ANEXO I

PRESUPUESTOS DESGLOSADOS POR ACCIÓN FORMATIVA PAF26

	AF	ED	HT	#	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.5	CAP.6	CAP.7	PPTO.	€/H/A
CLÚSTER	11	49	806	#	187.405	14.640	5.555	4.700	20.460	36.000	2.920	271.680	22,47
EMPRESAS	18	37	1.037	#	157.540	10.970	30.680	3.850	15.430	21.600	2.200	242.270	15,58
ASOCIACIONES	27	40	1.542	#	231.220	70.875	44.035	4.450	16.690	14.400	2.380	384.050	16,60
	56	126	3.385	#	576.165	96.485	80.270	13.000	52.580	72.000	7.500	898.000	17,68

CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS / CLÚSTER													TH	ED	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.5	CAP.6	CAP.7	PPTO.	€/H/A
01CLU	Operario Básico de Montaje de Instalaciones Solares Fotovoltaicas													P86	2	22.180	9.000	4.400	300	1.415	7.685	120	45.100	17,48
02CLU	Piloteo de drones y certificación oficial A1A3													SP19	5	21.530	600	460	550	3.535	4.245	300	31.220	23,90
03CLU	Certificado piloto de drones categoría específica sts-01													SP33	3	26.260	360	495	330	2.125	4.420	180	34.170	21,01
04CLU	Dirección, administración y gestión de empresas del S. E..													SP50	2	29.570	240	200	240	1.415	4.465	120	36.250	24,16
05CLU	Gestión Energética de Empresas													SP60	1	12.815	120	0	130	710	2.680	60	16.515	18,35
06CLU	Cómo desarrollar un Plan de Comunicación en una Empresa Energética.													P10	2	5.920	240	0	180	1.415	895	120	8.770	29,23
07CLU	Herramientas de análisis de mercado y competencia para crecer en el sector de las E. R.													SP20	2	9.030	240	0	200	1.415	1.785	120	12.790	21,31
08CLU	Marco Jurídico y Regulatorio de proyectos de energías renovables en Extremadura													P5	4	4.640	480	0	340	800	895	240	7.395	24,65
09CLU	Instalaciones fotovoltaicas híbridas													P20	2	7.990	240	0	195	1.415	1.785	120	11.745	19,58
10CLU	Instalaciones fotovoltaicas para la producción de hidrógeno verde													P20	2	7.990	240	0	195	1.415	1.785	120	11.745	19,58
11CLU	Creación y Gestión de Comunidades Energéticas y Ahorro Energético (CAEs) en el Sector Público-Privado													P5	24	39.480	2.880	0	2.040	4.800	5.360	1.420	55.980	31,10
12MER	Gestor de residuos agroalimentarios													P5	4	6.320	600	600	348	1.667	417	240	10.192	33,97
13MER	Coordinador de instalaciones compartidas de bioenergía													SP25	2	8.800	300	300	204	835	1.041	120	11.600	15,46
14SOL	Práctico de huella de carbono corporativo.													O5	2	2.260	0	0	173	835	208	120	3.596	23,97
15SEN	Sistemas Electrónicos de Potencia para Generación Renovable													SP60	1	8.460	300	0	129	417	1.251	60	10.617	11,79
16SEN	Sistemas almacenamiento de energía basados en baterías para sistemas eléctricos con generación renovable													SP50	2	14.100	300	400	242	835	2.083	120	18.080	12,05
17SLT	Curso de Energías Renovables: Eólica, solar PV e hibridación													O40	2	13.080	0	0	227	835	1.666	120	15.928	13,27
18APP	Sistema Gestión Energía ISO 50001													SP50	1	6.300	150	850	122	417	1.041	60	8.940	11,92
19APP	Cálculo Huella Carbono													SP50	1	6.300	150	850	122	417	1.041	60	8.940	11,92
20APP	Auditorías Energéticas													SP50	1	6.300	150	850	122	417	1.041	60	8.940	11,92
21ESO	Introducción a las EERR. Autoconsumo y sector eléctrico													SP15	4	10.560	1.000	2.000	379	1.667	1.251	240	17.097	18,99
22ESO	Introducción Práctica EERR. Autoconsumo y sector eléctrico													SP15	3	8.160	750	1.500	276	1.250	938	170	13.044	19,32
23ESO	Técnico Experto. Autoconsumo y sector eléctrico.													SP20	3	10.360	1.050	2.250	286	1.250	1.251	170	16.617	18,46



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



	24AZI	Topografía aplicada a proyectos de E. R.	P40	4	12.560	3.120	12.480	456	1.667	3.332	240	33.855	14.10
25COG		Eficiencia Energética en el Diseño de Instalaciones	P100	1	10.500	1.500	6.000	160	417	2.083	60	20.720	13.81
26EFI		El nuevo rol del asesor energético industrial	SP25	2	9.700	300	300	204	835	1.041	120	12.500	16.66
27EFI		Modelización avanzada y análisis de producción fotovoltaica con PVsyst	SP25	2	9.700	300	300	204	835	1.041	120	12.500	16.66
28CNA		Manejo de Equipos de Elevación	P21	1	6.540	500	1.500	98	417	437	60	9.552	30.32
29CNA		Básico desmantelamiento.	P21	1	7.540	500	500	98	417	437	60	9.552	30.32
30PYM		Albañilería sostenible	P150	1	17.747	9.000	4.250	193	417	1.400	60	33.067	14.69
31PYM		Formación en baja tensión Categoría básica (Electricista)	P150	1	19.747	7.500	3.750	193	417	1.400	60	33.067	14.69
32ASE		Instalador de instalaciones térmicas en edificios (RITE 100)	SP100	1	18.966	6.400	2.800	157	417	935	60	29.735	19.82
33ASE		Reglamento electrotécnico de baja tensión	P30	2	8.887	2.400	350	210	835	560	120	13.362	14.84
34ASE		Prevención en trabajos baja tensión y altura	P14	2	4.121	1.000	180	186	835	261	120	6.703	15.95
35ASE		Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.	P20	2	12.016	900	300	195	835	374	120	14.740	24.56
36ASE		ICT, microcentros de datos y energía fotovoltaica/almacenamiento	P10	2	3.142	1.200	200	180	835	187	120	5.864	19.54
37ASE		Bombeo solar, fotovoltaica aislada y autoconsumo	P40	1	9.704	450	352	112	417	374	60	11.469	19.11
38ASI		Instalador de instalaciones térmicas en edificios (RITE 100)	SP100	1	18.966	6.400	2.800	157	417	935	60	29.735	19.82
39ASI		Reglamento electrotécnico de baja tensión	P30	3	11.323	3.600	1500	318	1.251	840	180	19.012	14.08
40ASI		Prevención en trabajos baja tensión y altura	P14	4	7.602	1800	2000	378	1.670	523	220	14.193	16.89
41ASI		Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.	P20	2	12.216	1.000	1.000	195	835	374	120	15.740	26.23
42ASI		ICT, microcentros de datos y energía fotovoltaica/almacenamiento	P10	1	1.841	600	800	90	417	93	60	3.901	26.00
43ASP		Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.	P8	1	1.662	272	0	88	417	75	60	2.574	21.45
44ASP		Inteligencia artificial avanzada para la digitalización del S. E.	P20	1	3.947	1.361	0	97	417	187	60	6.069	20.23
45ASP		Instalador de instalaciones térmicas en edificios (RITE 150)	SP150	1	17.476	6.050	6.607	193	417	1.400	60	32.203	14.31
46ASP		Formación en baja tensión Categoría básica (Electricista)	SP150	1	17.357	5.445	6.607	193	417	1.400	60	31.479	13.99
47ASP		Aerotermia y suelo radiante	P20	2	6.586	4.840	1.762	195	835	374	120	14.712	24.52
48ASP		Red de conductos y zonificación	P20	1	3.292	2.420	881	97	417	187	60	7.354	24.51
49ASP		Certificado frío industrial	P150	1	17.478	6.050	6.607	193	417	1.400	60	32.205	14.31
50ASP		Oficio para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	P20	2	5.168	552	146	195	835	374	120	7.390	12.31
51ASP		Reciclaje para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	P4	1	1.137	110	0	85	417	37	60	1.846	30.76
52ASP		Oficio para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización	P20	2	5.168	552	146	195	835	374	120	7.390	12.31
53ASP		Reciclaje para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización	P4	1	1.137	110	0	85	417	37	60	1.846	30.76
54ASP		Oficio para trabajos en talleres de reparación de vehículos	P20	1	2.583	276	146	97	417	187	60	3.766	12.55
55ASP		Oficio para trabajos en talleres de reparación de vehículos	P4	1	1.137	91	146	85	417	37	60	1.973	32.88
56ASP		Seguridad en los trabajos temporales en altura	P8	1	814	496	705	88	417	75	60	2.655	22.12
			56	126	576.165	96.485	80.270	13.000	52.580	72.000	7.500	898.000	17.68



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA

**ANEXO II****RELACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS**

01CLU-OPERARIO BÁSICO DE MONTAJE DE ISF	
DESCRIPCIÓN	Esta formación busca capacitar para realizar operaciones básicas en el montaje de Instalaciones Solares Fotovoltaicas, cumpliendo las prescripciones de seguridad para las personas, medio ambiente e instalaciones.
OBJETIVOS	Realizar operaciones básicas en el montaje en I.S.F., cumpliendo las prescripciones de seguridad para las personas, medio ambiente e instalaciones.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleados u ocupados, sin experiencia ni formación previa.
DURACIÓN	86 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	2
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

02CLU-PILOTAJE DE DRONES Y CERTIFICACIÓN OFICIAL A1/A3	
DESCRIPCIÓN	Curso fundamental para obtener la certificación oficial de piloto AESA en Categoría Abierta (A1/A3). Combina la preparación teórica con una jornada de prácticas de vuelo para desarrollar las habilidades necesarias. Se adquieren los conocimientos normativos y prácticos para operar de forma segura y legal.
OBJETIVOS	Capacitar al alumno para superar el examen oficial de AESA y obtener el certificado A1/A3, válido en toda Europa. Además, el alumno desarrollará las habilidades fundamentales para el manejo de un dron, incluyendo despegues, aterrizajes, maniobras básicas y protocolos de seguridad de vuelo.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleados u ocupados con interés en el sector sin necesidad de formación/experiencia previa.
DURACIÓN	19 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	5
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

03CLU-CERTIFICADO PILOTO DE DRONES CATEGORÍA ESPECÍFICA STS-01	
DESCRIPCIÓN	Formación oficial para obtener la certificación Europa STS-EU, que habilita al piloto para operar en la categoría “específica”. Capacita para realizar legalmente vuelos profesionales de riesgo medio, como operaciones en entornos urbanos. Es el requisito indispensable para acceder a la mayoría de los trabajos técnicos y cursos de especialización del sector.
OBJETIVOS	Preparar al alumno para superar el examen teórico oficial de AESA y obtener la acreditación de aptitudes prácticas. El objetivo principal es que el piloto pueda planificar y ejecutar operaciones en escenarios estándar de forma segura y cumpliendo con la normativa europea, incluyendo vuelos en zonas terrestres controladas.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Pilotos que posean el certificado A1/A3.
DURACIÓN	33 horas.
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	3
LUGAR	Toda la CCAA de Extremadura.
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

04CLU-DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO.	
DESCRIPCIÓN	Su contenido está dirigido a cualquier persona que quiera entender y aprender los mecanismos administrativos que existen en las empresas. En él se detallará las relaciones de las empresas con la TGSS, con Hacienda, con otras administraciones, así como las consecuencias jurídicas que le rodea. Así el perfil del alumnado es muy extenso, pudiéndose estudiar de cualquier
OBJETIVOS	El Objetivo de la formación es que el alumnado conozca los mecanismos de la segunda oportunidad, preparación de empresa por si es necesario entrar en concurso de acreedores, capacitar al alumnado para conocer las relaciones de la empresa con Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social y demás administraciones, con conocimientos de los distintos impuestos, recibos de salarios y normativa laboral, mercantil y contable.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleados u ocupados (incluyendo estudiantes) que tengan un interés específico en las relaciones jurídico-económicas de la empresa.
DURACIÓN	50 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincia de Badajoz o Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****Clúster
de la Energía**
DE EXTREMADURA

05CLU-GESTIÓN ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS	
DESCRIPCIÓN	El curso ofrece una visión general de la gestión de los recursos y activos energéticos de las empresas. Enseña los pilares básicos de la Gestión Energética para la gestión, análisis y control de instalaciones, sistemas y procesos, automatizando las tareas de gestión energética.
OBJETIVOS	- Capacitar para un puesto de Gestor Energético en empresas como responsable del área de energía. - Cualificar para incorporación al mercado laboral especializado.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Ideal para alumnos egresados de Formación Profesional y Grado en Ingeniería relacionados con la energía o para Empresas con alto consumo energético que necesitan especialización para el puesto de encargado de suministros de energía y control energético. También está dirigido a desempleados.
DURACIÓN	60 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

06CLU-CÓMO DESARROLLAR UN PLAN DE COMUNICACIÓN EN UNA EMPRESA ENERGÉTICA	
DESCRIPCIÓN	Los alumnos recibirán formación específica de cuáles son los apartados fundamentales de todo Plan de Comunicación, cómo se ensambla y construye, y cuáles son las principales formas de ejecutarlo.
OBJETIVOS	Contribuir a que las empresas extremeñas del sector, con especial atención a las pymes, puedan ganar cuota de mercado gracias a los recursos que ofrece la comunicación profesional.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Empleados en activos del sector, desempleados, estudiantes y directivos con interés en ámbitos de comunicación, desarrollo y ventas.
DURACIÓN	10 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	2º-4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****07CLU- HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DE MERCADO Y COMPETENCIA PARA CRECER EN EL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES**

DESCRIPCIÓN	Aportar conocimiento experto y profesional en cómo conocer nuestro mercado y el potencial de los competidores en el sector energético, especialmente para las pymes, utilizando herramientas específicas para ello. Sobre todo, desde el punto de vista de análisis competitivo y propuestas de mejora para el mercado.
OBJETIVOS	Impulsar a las pymes del sector energético en general, y de los segmentos ya indicados en particular, con el objetivo de contribuir a su solidez y crecimiento gracias al uso de estas herramientas.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Empresarios, propietarios, CEOs, directivos y mandos intermedios de las empresas extremeñas del sector y afines.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	2º-4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

08CLU-MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA

DESCRIPCIÓN	El desarrollo de proyectos de energías renovables en Extremadura está sujeto a un complejo entramado normativo que abarca desde la legislación estatal y autonómica hasta las disposiciones locales y ambientales. Este curso ofrece una visión práctica y actualizada del marco jurídico y regulatorio que afecta a la planificación, tramitación y ejecución de instalaciones de generación renovable (solar, eólica, biomasa, etc.) en la región, proporcionando herramientas para afrontar con seguridad jurídica los retos administrativos y legales que acompañan a este tipo de proyectos.
OBJETIVOS	Comprender el marco legal general aplicable a los proyectos de energías renovables en España y su adaptación en Extremadura. Conocer los procedimientos administrativos de autorización, evaluación ambiental y conexión a red. Identificar los principales retos regulatorios y las mejores prácticas para la tramitación de proyectos. Proporcionar una visión práctica mediante el análisis de casos reales y jurisprudencia reciente.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Profesionales del sector energético y medioambiental. Ingenierías, promotores y consultoras de proyectos renovables. Técnicos de administraciones públicas. Abogados y asesores jurídicos. Estudiantes de últimos cursos o posgrado interesados en la materia.
DURACIÓN	5 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

09CLU- INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS HÍBRIDAS	
DESCRIPCIÓN	En esta acción formativa se diseñarán, dimensionarán, analizarán y probarán instalaciones fotovoltaicas híbridas capaces de operar conectadas y desconectadas de la red, contando con almacenamiento de energía.
OBJETIVOS	- Capacitar a personas con experiencia en plantas fotovoltaicas conectadas en las características singulares de las instalaciones híbridas con sistemas de almacenamiento. Además de analizar las posibles características de los sistemas de gestión de energía que pueden optimizar su funcionamiento.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Ingeniero o Instalador
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	1º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

10CLU-INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE	
DESCRIPCIÓN	En esta acción formativa se diseñarán, dimensionarán, analizarán y probarán instalaciones fotovoltaicas para la alimentación de sistemas de hidrógeno verde.
OBJETIVOS	Capacitar a personas con experiencia en plantas fotovoltaicas en las condiciones específicas para su aplicación a la producción de hidrógeno verde.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Ingeniero o Instalador
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres
PERIODIZACIÓN	1º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

11CLU-CREACIÓN Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y AHORRO ENERGÉTICO (CAEs) EN EL SECTOR PÚBLICO-PRIVADO	
DESCRIPCIÓN	Curso que formará a sus asistentes sobre como conocer, beneficiarse y poner en marcha el Sistema CAEs y las Comunidades Energéticas
OBJETIVOS	Conocer los diferentes actores que participan en los Sistemas CAEs. Adquirir herramientas para crear y poner en funcionamiento las Comunidades Energéticas
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personas físicas, responsables de comunidades de propietarios, secretarios de administraciones públicas y empresas.
DURACIÓN	5 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	24
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PAF26 EMPRESAS CLÚSTER**

12MER-GESTOR DE RESIDUOS AGROGANADEROS	
DESCRIPCIÓN	Capacitar a los alumnos en los conceptos básicos para el aprovechamiento energético de los residuos generados en las instalaciones agrícolas y ganaderas.
OBJETIVOS	Aprender a generar energía térmica y/o eléctrica en sus diferentes opciones: biomasa sólida (pellets, astillas, briquetas, compost) y gaseosa (biogás), fomentar la independencia energética, contribuir al fomento de la economía circular en la región
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personal técnico de las instalaciones agroganaderas. Estudiantes o egresados de FP e ingenierías de las especialidades agraria, energética, o forestal.
DURACIÓN	5 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	4
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º, 3º y 4º Trimestre 2026.

13MER-COORDINADOR DE INSTALACIONES COMPARTIDAS DE BIOENERGÍA.	
DESCRIPCIÓN	Capacitar a los alumnos en los conceptos básicos necesarios para promover y gestionar la instalación y el uso conjunto de calderas y redes de calor con la biomasa como vector energético principal.
OBJETIVOS	Promover las comunidades energéticas basadas en la biomasa en la región, aprovechando los recursos bioenergéticos disponibles en la región (astillas, hueso de aceituna, fábricas de pellets), fomentar la independencia energética con la utilización de recursos locales, dinamizar la economía a través de empresas instaladoras y mantenedoras locales y contribuir a la lucha contra la despoblación y el cambio climático.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personal técnico de empresas de ingeniería e ingenieros industriales, agrarios o forestales.
DURACIÓN	25 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	2
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º y 4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



14SOL- PRÁCTICO DE HUELLA DE CARBONO CORPORATIVO	
DESCRIPCIÓN	Se profundizará en el cálculo de la huella de carbono y sus aplicaciones en la empresa, y se realizarán casos prácticos relacionados con el desarrollo de los cálculos de huella de carbono de alcance 1 y 2 de una organización con objeto de inscribirla en el registro voluntario del Ministerio para la Transición Ecológica de España.
OBJETIVOS	El objetivo de curso es saber calcular la huella de carbono de una organización, esencial para conocer el origen y la magnitud de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera, pudiendo diseñar estrategias de mejora para reducirlos. De esta manera, una organización podrá obtener el sello de la huella de carbono, dando un valor añadido a la empresa en su sector productivo.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleados u ocupados, no es necesaria formación ni experiencia previa.
DURACIÓN	5 horas.
MODALIDAD	Online
EDICIONES	2
LUGAR	Toda la CCAA de Extremadura.
PERIODIZACIÓN	2º y 4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

15SEN- SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA PARA GENERACIÓN RENOVABLE	
DESCRIPCIÓN	El panorama de los sistemas eléctricos ha cambiado notablemente en los últimos años debido a los avances tecnológicos y a la creciente preocupación por el medio ambiente. La configuración tradicional y lineal de los mismos ha evolucionado hacia un sistema distribuido con alta penetración de las energías renovables. Estos sistemas actúan de forma coordinada configurando la Smart Grid. En este curso se estudiarán los principios y la tecnología asociada a la integración de las fuentes de energías renovables en los sistemas eléctricos, principalmente fotovoltaica. Se analizarán los circuitos de conversión de potencia y su control asociado.
OBJETIVOS	Alcanzar conocimientos básicos y medios sobre sistemas de generación eléctrica con energías renovables. Desde un punto de vista eminentemente práctico el alumno podrá comprender el funcionamiento de dichos sistemas para poder diseñar, analizar y simular cualquier tipología de instalación que englobe conversión fotovoltaica.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Dirigidos a profesionales del sector de la energía en sus ramas técnicas con nivel académico de formación profesional o graduado.
DURACIÓN	60 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	Provincia de Badajoz o Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



16SEN-SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA BASADOS EN BATERÍAS PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS CON GENERACIÓN RENOVABLE	
DESCRIPCIÓN	Actualmente los sistemas de almacenamientos son necesarios para aumentar la penetración de las energías renovables en el mix energético. La introducción de los sistemas de baterías en las instalaciones de generación, se antojan cada vez más imprescindibles para poder gestionar la red eléctrica con seguridad y poder garantizar el suministro. No existe mucha formación aplicada en sistemas de almacenamiento, por lo que el curso pretende introducir a nivel medio el conocimiento de los mismos. Durante el desarrollo del curso se cubrirán los aspectos formativos desde un punto de vista teórico/práctico para alcanzar conocimiento básico medio de los sistemas de almacenamiento en baterías.
OBJETIVOS	Alcanzar conocimientos básicos y medios sobre sistemas de almacenamiento con baterías para poder identificar, seleccionar, calcular y comprender la tecnología asociada y sus aplicaciones. Permitirá al alumno comprender el funcionamiento de los sistemas de baterías y la electrónica asociada a la conversión de energía para poder trabajar con ellas a futuro.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Dirigidos a profesionales del sector de la energía en sus ramas técnicas con nivel académico de formación profesional o graduado.
DURACIÓN	50 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

17SLT-CURSO DE ENERGÍAS RENOVABLES: EÓLICA, SOLAR PV E HIBRIDACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Las energías solar fotovoltaica y eólica son de las energías renovables más utilizadas en el mundo y es clave para el cambio hacia un modelo energético más limpio y sostenible. Aunque son tecnologías muy maduras, la ingeniería eólica y solar PV no dejan de evolucionar y de buscar la manera de obtener más cantidad de energía y de forma más eficiente. Por ello, se siguen planteando nuevos retos de ingeniería como el aumento de tamaño y optimización de los aerogeneradores, el aumento del rendimiento de los módulos o la búsqueda de nuevos emplazamientos como los marinos (tecnología offshore). Todo ello hace que cada día empresas del sector demanden expertos en energía eólica y energía fotovoltaica.
OBJETIVOS	Dotar a los alumnos de los conocimientos y habilidades técnicas necesarias para mejorar su competitividad dentro del sector eólico y solar fotovoltaico siguiendo las exigencias del mercado actual.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Profesionales del sector renovable o ingenieros.
DURACIÓN	40 horas
MODALIDAD	Online
EDICIONES	2
LUGAR	Toda la CCAA de Extremadura.
PERIODIZACIÓN	2º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



18APP- SISTEMAS GESTIÓN ENERGÍA ISO 50001	
DESCRIPCIÓN	Este curso te prepara para comprender e implantar con confianza un sistema de gestión de la energía basado en la norma ISO 50001, desgranando paso a paso cada punto de la norma. Un sistema de gestión de la energía puede ayudarte a reducir los costes energéticos y su impacto ambiental.
OBJETIVOS	- Aplicar e interpretar los requisitos relacionados con la gestión de la energía exigidos por ISO 50001:2018. - Reconocer las características y problemas más habituales vinculados a los usos, consumos, gestión y desempeño energéticos de las organizaciones. - Ayudar, implantar e implementar un SGen con su política, objetivos, metas y planes energéticos, definidos en base a la norma ISO 50001:2018. - Verificar y analizar el óptimo desarrollo y mejora continua de un SGen.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personas ocupadas o desempleadas (incluidos estudiantes universitarios o de FP) con experiencia en el sector de la energía y/o formación relacionada con la Energía y/o interés en trabajar en sectores relacionados con la energía.
DURACIÓN	50 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz, Mérida o Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

19APP- CÁLCULO HUELLA DE CARBONO	
DESCRIPCIÓN	Conoce qué es la huella de carbono, metodologías de cálculo que más se adapten a las necesidades y actividad de tu organización. Gestión del Carbono: Cálculo, Reducción y Neutralidad. Conocer e Integrar políticas de descarbonización como oportunidad de negocio en la empresa. Beneficios y comunicación.
OBJETIVOS	- Saber qué es la Huella de Carbono y por qué es importante, identificando los riesgos y oportunidades asociados - Aprender a estimar la Huella de Carbono empleando las distintas herramientas disponibles - Desarrollar el marco estratégico para gestionar las emisiones de carbono e integrar la gestión del carbono en las prácticas empresariales - Integrar la Huella de Carbono en las iniciativas voluntarias de reducción y compensación de las emisiones de GEI
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personas ocupadas o desempleadas (incluidos estudiantes universitarios o de FP) con experiencia en el sector de la energía y/o formación relacionada con la Energía y/o interés en trabajar en sectores relacionados con la energía.
DURACIÓN	50 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz, Mérida o Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

20APP-AUDITORÍAS ENERGÉTICAS	
DESCRIPCIÓN	Conoce como enfocar una auditoría energética de tus instalaciones, a identificar cuáles son los principales consumidores energéticos, y sobre cuales hay posibilidades de actuar para reducir el consumo, las emisiones y optimizar los gastos energéticos. Aprende a establecer criterios para priorizar las mejoras energéticas, teniendo en cuenta las necesidades de tu organización.
OBJETIVOS	- Comprender los aspectos relacionados con una auditoría energética: qué instalaciones auditar, fases y metodología de auditoría, herramientas para su ejecución, interpretación de los resultados y presentación de conclusiones - Profundizar en los aspectos energéticos que se analizan en una auditoría energética - Conocer las mejores tecnologías disponibles en materia de eficiencia y ahorro energético - Entender la auditoría energética como un primer paso en la implantación de un sistema de gestión de la eficiencia energética
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Personas ocupadas o desempleadas (incluidos estudiantes universitarios o de FP) con experiencia en el sector de la energía y/o formación relacionada con la Energía y/o interés en trabajar en sectores relacionados con la energía.
DURACIÓN	50 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz, Mérida o Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

21ESO-INTRODUCCIÓN A LAS EERR. AUTOCONSUMO Y SECTOR ELÉCTRICO	
DESCRIPCIÓN	Dar a conocer al público general las EERR y su uso, así como tener un conocimiento básico de del sector eléctrico.
OBJETIVOS	El objetivo principal es que cualquier ciudadano tenga conocimientos básicos de autoconsumo y cambios de suministros, para poder tomar decisiones.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Orientado a usuarios a nivel doméstico, desempleados u ocupados.
DURACIÓN	15 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	4
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



22ESO-INTRODUCCIÓN PRÁCTICA A LAS EERR. AUTOCONSUMO Y SECTOR ELÉCTRICO	
DESCRIPCIÓN	Formación para obtener conocimientos prácticos en autoconsumo y cambio de suministros eléctricos.
OBJETIVOS	El objetivo principal es obtener conocimientos prácticos para poder tomar decisiones en ahorro y eficiencia energética.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Orientado a usuarios a nivel profesional, desempleados u ocupados.
DURACIÓN	15 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	3
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

23ESO-TÉCNICO EXPERTO. AUTOCONSUMO Y SECTOR ELÉCTRICO	
DESCRIPCIÓN	Formación para obtener conocimientos prácticos a nivel experto en autoconsumo y cambios de suministros.
OBJETIVOS	Obtener los conocimientos para poder trabajar en el sector o tomar decisiones en las empresas en esta materia.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Profesionales del sector.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	3
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

24AZI-TOPOGRAFÍA APLICADA A PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES	
DESCRIPCIÓN	Esta formación capacita al alumno a realizar labores topográficas en la fase constructiva del proyecto energético, así como a aplicar técnicas fotogramétricas mediante vuelos con dron.
OBJETIVOS	Realizar levantamientos topográficos y replanteos mediante equipos GNSS de precisión, así como obtener orto mosaicos y modelos digitales del terreno de las zonas de implantación de los proyectos.
ORGANIZA	Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado, sin exigencia de formación ni experiencia previa.
DURACIÓN	40 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	4
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



25COG-EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL DISEÑO DE INSTALACIONES	
DESCRIPCIÓN	Aplicación de técnicas de eficiencia energética en el diseño y cálculo de instalaciones eléctricas y térmicas en edificaciones de pequeña y mediana entidad.
OBJETIVOS	- Adecuación a las nuevas exigencias normativas. - Amplias las oportunidades profesionales.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Dirigido a profesionales, trabajadores en activo y desempleados (incluyendo a estudiantes de FP y Universidad)
DURACIÓN	100 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

26EFI-EL NUEVO ROL DEL ASESOR ENERGÉTICO INDUSTRIAL	
DESCRIPCIÓN	Curso técnico orientado a capacitar a profesionales en el análisis y optimización energética de suministros industriales a partir de datos medidos en el punto de cabecera de la instalación. No aborda la eficiencia del proceso productivo, sino la gestión del consumo global, las tarifas y la monitorización energética.
OBJETIVOS	- Formar asesores energéticos con competencias para analizar y optimizar consumos y contratos eléctricos industriales a partir de datos de suministro. - Capacitar en el uso de herramientas de análisis y monitorización a nivel de cabecera. - Desarrollar la capacidad de elaborar informes técnicos de asesoría energética y comunicar resultados de forma profesional, sin necesidad de intervenir en el proceso productivo
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	- Profesionales desempleados u Ocupados del sector energético. - Graduados o estudiantes universitarios en áreas técnicas o económicas - Asesores energéticos, técnicos comerciales, gestores de contratos o responsables de mantenimiento Nivel académico recomendado: FP de Grado Medio o Superior o Grado Universitario en ingeniería, energía, medio ambiente o administración.
DURACIÓN	25 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



27EFI-MODELIZACIÓN AVANZADA Y ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CON PVSYST	
DESCRIPCIÓN	Curso técnico especializado en el uso avanzado del software PVSyst para la modelización, simulación y optimización de instalaciones fotovoltaicas de mediana y gran escala. La formación aborda aspectos detallados del diseño, análisis energético, pérdidas, sombreado, validación de datos meteorológicos y evaluación económica del proyecto. El curso se centra en casos reales y complejos, incluyendo configuraciones de autoconsumo, plantas conectadas a red y proyectos híbridos, aplicando criterios técnicos y financieros avanzados.
OBJETIVOS	Profundizar en el uso del software PVSyst para la simulación precisa de plantas fotovoltaicas en diferentes configuraciones. Capacitar en la interpretación avanzada de balances energéticos, curvas de rendimiento, análisis de pérdidas y optimización del layout. Desarrollar competencias para importar datos meteorológicos, modelar sombreados 3D, y validar la coherencia técnica de los resultados. Integrar herramientas de análisis económico y financiero dentro del flujo de diseño técnico, evaluando LCOE, ROI y producción esperada. Fomentar la autonomía del profesional en la evaluación de proyectos fotovoltaicos reales, desde la simulación hasta el informe técnico final.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	- Ingenieros, técnicos o profesionales del sector de la energía, especialmente en fotovoltaica, ingeniería eléctrica o energías renovables. - Dirigido a proyectistas, técnicos de oficina técnica, consultores energéticos, responsables de desarrollo de proyectos y técnicos de O&M. Nivel académico mínimo recomendado: FP de Grado Superior o Grado Universitario en Ingeniería, Energía, Electricidad o Física. Se recomienda experiencia previa básica en diseño o dimensionado fotovoltaico y conocimientos generales del software PVSyst.
DURACIÓN	25 horas
MODALIDAD	Semipresencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincias de Badajoz y Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

28CNA-MANEJO DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Se formará a las personas asistentes para la realización del izado, movimiento de cargas y responsable de maniobra en CNA, según norma UNE 58140).
OBJETIVOS	Capacitar a las personas asistentes para la realización del izado, movimiento de cargas y responsable de maniobra en CNA, según norma UNE 58140.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado con titulación mínima de ESO o equivalente.
DURACIÓN	21 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Almaraz
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



29CNA-BÁSICO DESMANTELAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	Se formará a las personas asistentes en conocimientos básicos sobre el desmantelamiento de una central nuclear.
OBJETIVOS	- Identificar las principales etapas en el desmantelamiento de las centrales nucleares. - Identificar las dificultades técnicas de la gestión de residuos radiactivos. - Relacionar las tecnologías para la gestión de residuos de bajo, intermedio y alto nivel. - Conocer las políticas internacionales de gestión de residuos radiactivos.
ORGANIZA	Empresas del Clúster de la Energía de Extremadura.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado con titulación mínima de ESO o equivalente.
DURACIÓN	21 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Almaraz
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PAF26 ASOCIACIONES

30PYM- ALBAÑILERÍA SOSTENIBLE	
DESCRIPCIÓN	Curso práctico de Albañilería orientado a la construcción sostenible y a la eficiencia energética de edificaciones, incluyendo los sistemas de aislamiento térmico apropiados para los sistemas de cerramiento de edificios realizados con fábrica de ladrillo.
OBJETIVOS	Aprender el oficio de Albañil, con una orientación hacia la sostenibilidad, utilizando materiales y desarrollando técnicas sostenibles.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado, no es necesario tener formación ni experiencia previa.
DURACIÓN	150 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

31PYM- FORMACIÓN EN BAJA TENSIÓN CATEGORÍA BÁSICA (ELECTRICISTA)	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de instalaciones de Baja Tensión.
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de Baja Tensión categoría básica. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen (no incluido) será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	150 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Plasencia.
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

32ASE- INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE 100)	
DESCRIPCIÓN	Curso que va a permitir presentarte de forma directa a la acreditación oficial de industria (certificación RITE) para ejercer como instalador mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (climatización en viviendas, locales comerciales e industriales, polideportivos...)
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: La obtención por parte de los alumnos de los conocimientos necesarios establecidos en el RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), el cual tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionado, ejecución, mantenimiento y uso, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento. Una vez obtenido los conocimientos mínimos, los alumnos podrán optar a la certificación oficial de Instalaciones Térmicas en Edificios según normativa vigente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	100 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Cáceres.
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



33ASE- REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION	
DESCRIPCIÓN	Curso con el que se pretende dar una visión de toda la normativa y requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas de baja tensión. Normativa que las empresas tienen que saber al día, debido a los cambios que esta sufre.
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: • Capacitar a alumnos para diseñar, ejecutar y mantener instalaciones eléctricas que cumplan con el REBT. • Promover la seguridad y la eficiencia energética en las instalaciones eléctricas. • Facilitar la correcta legalización de las instalaciones ante los organismos competentes. • Aplicar correctamente los criterios técnicos del reglamento para lograr instalaciones más eficientes, duraderas y seguras. • Elevar el nivel técnico del personal instalador, lo que mejora la imagen de la empresa y la confianza del cliente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	30 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

34ASE- PREVENCIÓN EN TRABAJOS DE BAJA TENSIÓN Y TRABAJOS EN ALTURA	
DESCRIPCIÓN	Capacita a los trabajadores para identificar y controlar los riesgos específicos de su entorno laboral, aplicando técnicas seguras en montaje, mantenimiento y manipulación de instalaciones eléctricas y trabajos en altura. Los contenidos abordan la normativa, el uso de equipos de protección individual (EPI) y colectiva, la planificación de tareas, y los procedimientos de emergencia, con el objetivo de minimizar daños y garantizar la seguridad.
OBJETIVOS	El objetivo de la formación en prevención de riesgos laborales para baja tensión y trabajos en altura es dotar a los trabajadores de los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a estas actividades.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona que pertenezca al sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	14 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



35ASE- INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGETICO.	
DESCRIPCIÓN	En un mundo donde la inteligencia artificial está transformando la manera en que trabajamos, aprender a utilizarla de forma estratégica puede marcar la diferencia en la productividad y la toma de decisiones. Este curso te proporcionará las habilidades necesarias para aprovechar al máximo esta herramienta en el ámbito profesional y empresarial para el sector.
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: • Entender los fundamentos de la inteligencia artificial y los modelos de lenguaje. • Redactar y estructurar informes efectivos que maximicen la precisión y utilidad en diferentes contextos. • Mejorar la redacción, análisis de datos, generación de documentos y resolución de consultas. • Buscar soluciones de averías, búsquedas de equipos y material. • Ayuda para el Marketing de la empresa.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

36ASE-ICT, MICROCENTROS DE DATOS Y ENERGÍA FOTOVOLTAICA/ALMACENAMIENTO.	
DESCRIPCIÓN	La digitalización de edificios y la proximidad del procesamiento (Edge) exigen competencias que integren redes de fibra óptica en ICT (Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), despliegue de microcentros de datos y suministro energético renovable con almacenamiento. La propuesta contribuye a los objetivos de transición energética, eficiencia y resiliencia digital, alineándose con prioridades europeas de reducción de emisiones, electrificación y capacitación técnica de pymes.
OBJETIVOS	Al finalizar la jornada, la persona participante será capaz de diseñar, dimensionar, instalar y verificar: 1) Tramos FTTH/FTTB dentro de la ICT de viviendas con mediciones certificables (potencia óptica, pérdidas, inspección de conectores y etiquetado). 2) Un microcentro de datos modular (racks, climatización, SAI, detección/extinción básica, cableado estructurado y fibra de interconexión). 3) Un sistema fotovoltaico con baterías para alimentar cargas críticas del microcentro de datos, dimensionado y protegido conforme a normativa vigente. 4) Procedimientos de puesta en marcha, documentación "as-built", O&M y checklist de seguridad.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Del sector de telecomunicaciones. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	10 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º-3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



37ASE- BOMBEO SOLAR, FOTOVOLTAICA AISLADA Y AUTOCONSUMO.	
DESCRIPCIÓN	Se verán las instalaciones de bombeo solar, instalaciones aisladas e instalaciones de autoconsumo. Las instalaciones de bombeo solar son de especial interés en sistemas aislados como explotaciones agrícolas y ganaderas, comunidades rurales y viviendas aisladas.
OBJETIVOS	El objetivo principal de este curso es principalmente el ahorro en combustibles y el incremento en rendimientos. Con este tipo de bombeos no existen ruidos, averías, ni contaminación. Al finalizar el curso los alumnos sabrán reconocer y aplicar cualquier modalidad de autoconsumo, así como realizar la instalación de éste. Además, reconocerán los posibles problemas que puedan encontrarse en una instalación de autoconsumo, así como evitar ciertos errores a la hora de su instalación. Serán capaces de hacer los cálculos necesarios para llevar a cabo una instalación lo más eficiente posible, con el número de placas y el inversor más adecuado para los hábitos del cliente. Conocerán perfectamente las instalaciones aisladas, su funcionamiento, dimensionado y ejecución.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Experiencia en el sector no es necesario, pero sí recomendable. Desempleado u Ocupado. Nivel académico: EGB, ESO, Maestro Industrial, FP, Diplomatura.
DURACIÓN	40 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Provincia de Cáceres (por determinar)
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

38ASI- INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE 100)	
DESCRIPCIÓN	Curso que va a permitir presentarte de forma directa a la acreditación oficial de industria (certificación RITE) para ejercer como instalador mantenedor de instalaciones térmicas en edificios (climatización en viviendas, locales comerciales e industriales, polideportivos...)
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: La obtención por parte de los alumnos de los conocimientos necesarios establecidos en el RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), el cual tiene por objeto establecer las exigencias de eficiencia energética y seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, durante su diseño y dimensionado, ejecución, mantenimiento y uso, así como determinar los procedimientos que permitan acreditar su cumplimiento. Una vez obtenido los conocimientos mínimos, los alumnos podrán optar a la certificación oficial de Instalaciones Térmicas en Edificios según normativa vigente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	100 horas
MODALIDAD	Semipresencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Almendralejo.
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



39ASI- REGLAMENTO ELECTROTECNICO DE BAJA TENSION	
DESCRIPCIÓN	Curso con el que se pretende dar una visión de toda la normativa y requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas de baja tensión. Normativa que las empresas tienen que saber al día, debido a los cambios que esta sufre.
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: • Capacitar a alumnos para diseñar, ejecutar y mantener instalaciones eléctricas que cumplan con el REBT. • Promover la seguridad y la eficiencia energética en las instalaciones eléctricas. • Facilitar la correcta legalización de las instalaciones ante los organismos competentes. • Aplicar correctamente los criterios técnicos del reglamento para lograr instalaciones más eficientes, duraderas y seguras. • Elevar el nivel técnico del personal instalador, lo que mejora la imagen de la empresa y la confianza del cliente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	30 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	3
LUGAR	Badajoz, Zafra, Don Benito-Villanueva de la Serena.
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

40ASI-PREVENCIÓN EN TRABAJOS DE BAJA TENSIÓN Y TRABAJOS EN ALTURA	
DESCRIPCIÓN	Capacita a los trabajadores para identificar y controlar los riesgos específicos de su entorno laboral, aplicando técnicas seguras en montaje, mantenimiento y manipulación de instalaciones eléctricas y trabajos en altura. Los contenidos abordan la normativa, el uso de equipos de protección individual (EPI) y colectiva, la planificación de tareas, y los procedimientos de emergencia, con el objetivo de minimizar daños y garantizar la seguridad.
OBJETIVOS	El objetivo de la formación en prevención de riesgos laborales para baja tensión y trabajos en altura es dotar a los trabajadores de los conocimientos y habilidades necesarios para identificar, evaluar y controlar los riesgos inherentes a estas actividades.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona que pertenezca al sector. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	14 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	4
LUGAR	Badajoz, Zafra, Don Benito-Villanueva de la Serena.
PERIODIZACIÓN	1-2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



41ASI- INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGETICO.	
DESCRIPCIÓN	En un mundo donde la inteligencia artificial está transformando la manera en que trabajamos, aprender a utilizarla de forma estratégica puede marcar la diferencia en la productividad y la toma de decisiones. Este curso te proporcionará las habilidades necesarias para aprovechar al máximo esta herramienta en el ámbito profesional y empresarial para el sector.
OBJETIVOS	Los principales objetivos de este curso son: • Entender los fundamentos de la inteligencia artificial y los modelos de lenguaje. • Redactar y estructurar informes efectivos que maximicen la precisión y utilidad en diferentes contextos. • Mejorar la redacción, análisis de datos, generación de documentos y resolución de consultas. • Buscar soluciones de averías, búsquedas de equipos y material. • Ayuda para el Marketing de la empresa.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Don Benito-Villanueva de la Serena.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

42ASI-ICT, MICROCENTROS DE DATOS Y ENERGÍA FOTOVOLTAICA/ALMACENAMIENTO.	
DESCRIPCIÓN	La digitalización de edificios y la proximidad del procesamiento (Edge) exigen competencias que integren redes de fibra óptica en ICT (Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), despliegue de microcentros de datos y suministro energético renovable con almacenamiento. La propuesta contribuye a los objetivos de transición energética, eficiencia y resiliencia digital, alineándose con prioridades europeas de reducción de emisiones, electrificación y capacitación técnica de pymes.
OBJETIVOS	Al finalizar la jornada, la persona participante será capaz de diseñar, dimensionar, instalar y verificar: 1) Tramos FTTH/FTTB dentro de la ICT de viviendas con mediciones certificables (potencia óptica, pérdidas, inspección de conectores y etiquetado). 2) Un microcentro de datos modular (racks, climatización, SAI, detección/extinción básica, cableado estructurado y fibra de interconexión). 3) Un sistema fotovoltaico con baterías para alimentar cargas críticas del microcentro de datos, dimensionado y protegido conforme a normativa vigente. 4) Procedimientos de puesta en marcha, documentación "as-built", O&M y checklist de seguridad.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Del sector de telecomunicaciones. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	10 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Mérida.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



43ASP- INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGETICO.	
DESCRIPCIÓN	Aprender a utilizar los programas de IA de forma estratégica puede marcar la diferencia en la productividad y la toma de decisiones. Este curso te proporcionará las habilidades necesarias para aprovechar al máximo esta herramienta en el ámbito personal, profesional y empresarial.
OBJETIVOS	Entender la IA y modelos de lenguaje. Mejorar la redacción, análisis de datos, generación de documentos y resolución de consultas, mejorar la planificación y la estrategia empresarial (adaptándose a las necesidades de cada negocio).
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	8 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

44ASP-INTELIGENCIA ARTIFICIAL AVANZADA PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO	
DESCRIPCIÓN	Este curso enseñará a dominar herramientas de IA generativa para crear presentaciones, logos, imágenes, vídeos, audios y avatares de forma profesional y eficiente. Además, aprenderás formas de monetizar estos contenidos. Una formación diseñada tanto para emprendedores como para profesionales que deseen aprender a generar contenido multimedia de forma rápida, profesional y económica.
OBJETIVOS	Conocer las mejores herramientas de IA para crear presentaciones, logos, imágenes, vídeos, audios y avatares de forma eficiente y profesional. creación de páginas webs y scripts para automatizar procesos. Ejemplos avanzados de generación y modificación de archivos. Empleo de varias herramientas IA con diferentes propósitos específicos.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Experiencia en el sector no es necesaria, pero sí recomendable. Desempleado u Ocupado. Nivel académico: EGB, ESO, Maestro Industrial, FP, Diplomatura.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



45ASP-INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE 150)	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la instalación y el mantenimiento de Instalaciones Térmicas en Edificios.
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de instalaciones y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen (no incluido) será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	150 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván.
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

46ASP- FORMACIÓN EN BAJA TENSIÓN CATEGORÍA BÁSICA (ELECTRICISTA)	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de instalaciones de Baja Tensión.
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de Baja Tensión categoría básica. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen (no incluido) será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	150 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA**

47ASP-AEROTERMIA Y SUELO RADIANTE	
DESCRIPCIÓN	Un curso de aerotermia y suelo radiante combina la teoría y práctica sobre cómo instalar, mantener y optimizar sistemas de aerotermia junto con sistemas de suelo radiante.
OBJETIVOS	El objetivo principal es capacitar a profesionales para diseñar y ejecutar instalaciones eficientes, seguras y sostenibles para calefacción, refrigeración y agua caliente sanitaria (ACS) cumpliendo con la normativa. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, así como optimizar su rendimiento para reducir el consumo energético.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	2
LUGAR	Arroyo de San Serván y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	2º y 4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

48ASP-RED DE CONDUCTOS Y ZONIFICACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Se enfoca en la teoría y práctica del dimensionamiento, cálculo y fabricación de conductos para sistemas de ventilación y aire acondicionado.
OBJETIVOS	Los objetivos principales son capacitar a los profesionales para proyectar instalaciones eficientes y seguras, calcular y construir los conductos correctamente y aplicar principios de zonificación para un mayor ahorro energético.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial.
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



49ASP-FORMACIÓN EN CERTIFICADO FRÍO INDUSTRIAL	
DESCRIPCIÓN	Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la acreditación oficial que valida la cualificación de un técnico para trabajar en el montaje, mantenimiento, puesta en marcha y reparación de sistemas de frío industrial.
OBJETIVOS	Preparación para la obtención de la acreditación de instalador para operar en el sector del frío industrial. La acreditación será obtenida mediante examen por entidad certificadora independiente. El examen (no incluido) será realizado en las instalaciones que se imparta la formación por una entidad certificadora independiente.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Persona con experiencia en el sector o sectores afines. Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	150 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

50ASP-OFCIO PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD RELATIVO A TRABAJOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones eléctricas que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	1º y 3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN****CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA****Clúster
de la Energía**
DE EXTREMADURA

51ASP-RECICLAJE PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD RELATIVO A TRABAJOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	
DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones eléctricas que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de electricidad, para trabajadores cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	4 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

52ASP-OFCIO PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones de fontanería y climatización que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	2
LUGAR	Badajoz y Cáceres.
PERIODIZACIÓN	2º y 4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



53ASP-RECICLAJE PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en instalaciones de fontanería y climatización que entran en obras de construcción. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de fontanería y climatización, para trabajadores cuya actividad se realice en obras de construcción, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	4 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Badajoz.
PERIODIZACIÓN	3º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

54ASP-OFCIO PARA TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores en talleres de reparación de vehículos. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno adquirirá las competencias obligatorias en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del sector del metal en esta especialidad, cuya actividad en la empresa sea reparación de vehículos, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván.
PERIODIZACIÓN	2º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN
CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



55ASP-RECICLAJE PARA TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	
DESCRIPCIÓN	Formación de reciclaje en prevención de riesgos laborales para trabajadores en talleres de reparación de vehículos. Formación regulada por el Convenio Estatal del Metal (CEM).
OBJETIVOS	El alumno reciclará las competencias de formación específica de prevención de riesgos laborales en la especialidad de talleres de reparación de vehículos, en cumplimiento con lo establecido en el CEM.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	4 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Arroyo de San Serván.
PERIODIZACIÓN	1º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15

56ASP-SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS TEMPORALES EN ALTURA	
DESCRIPCIÓN	Formación en prevención de riesgos laborales para trabajadores que realizan trabajos temporales en alturas.
OBJETIVOS	Adquirir los conocimientos básicos para identificar las actividades, los sistemas y equipos de protección contra caídas que se incluyen en los trabajos en altura. Reconocer los riesgos inherentes en este tipo de trabajos con la correcta elección de los elementos de protección contra caídas como la correcta utilización de los equipos de protección individual para la prevención y protección de los riesgos detectados.
ORGANIZA	Asociación y Entidades Afines.
PERFIL ALUMNO	Desempleado u Ocupado.
DURACIÓN	8 horas
MODALIDAD	Presencial
EDICIONES	1
LUGAR	Cáceres.
PERIODIZACIÓN	4º Trimestre 2026.
ALUMNOS EDICIÓN	15



PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA



ANEXO III

TEMPORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ACCIONES FORMATIVAS PAF26

CÓDIGO / ACCIÓN FORMATIVA		T/H	ED	PROV.		TEMPORIZACIÓN			
				BA	CC	1T25	2T25	3T25	4T25
01CLU- Operario Básico de Montaje de Instalaciones Solares Fotovoltaicas		P/86	2	1	1	1	1	0	0
02CLU- Pilotaje de drones y certificación oficial A1/A3		SP/19	5	3	2	3	2	0	0
03CLU- Certificado piloto de drones categoría específica sts-01		SP/33	3	2	1	2	1	0	0
04CLU- Dirección, administración y gestión de empresas del S. E..		SP/50	2	1	1	1	1	0	0
05CLU- Gestión Energética de Empresas		SP/60	1	1	0	0	1	0	0
06CLU- Cómo desarrollar un Plan de Comunicación en una Empresa Energética.		P/10	2	1	1	0	1	0	1
07CLU- Herramientas de análisis de mercado y competencia para crecer en el sector de las energías renovables		SP/20	2	1	1	0	1	0	1
08CLU- Desarrollo de proyectos generadores de energía desde el punto de vista jurídico		P/5	4	2	2	0	2	2	0
09CLU- Instalaciones fotovoltaicas híbridas		P/20	2	1	1	1	0	1	0
10CLU- Instalaciones fotovoltaicas para la producción de hidrógeno verde		P/20	2	1	1	1	0	1	0
11CLU- Creación y Gestión de Comunidades Energéticas y Ahorro Energético (CAEs) en el Sector Público-Privado		P/5	24	12	12	6	6	6	6
12MER- Gestor de residuos agroganaderos		P/5	4	2	2	0	1	1	2
13MER- Coordinador de instalaciones compartidas de bioenergía		SP/25	2	1	1	0	1	0	1
14SOL- Práctico de huella de carbono corporativo.		O/5	2	1	1	0	1	0	1
15SEN- Sistemas Electrónicos de Potencia para Generación Renovable		SP/60	1	1	0	0	1	0	0
16SEN- Sistemas almacenamiento de energía basados en baterías para sistemas eléctricos con generación renovable		SP/50	2	1	1	0	0	1	0
17SLT- Curso de Energías Renovable: Eólica, solar PV e hibridación		O/40	2	1	1	0	1	1	0
18APP- Sistema Gestión Energía ISO 50001		SP/50	1	1	0	0	1	0	0
19APP- Cálculo Huella Carbono		SP/50	1	0	1	1	0	0	0
20APP- Auditorías Energéticas		SP/50	1	1	0	0	1	0	0
21ESO- Introducción a las EERR. Autoconsumo y sector eléctrico		SP/15	4	2	2	4	0	0	0
22ESO- Introducción Práctica EERR. Autoconsumo y sector eléctrico		SP/15	3	2	1	0	3	0	0
23ESO- Técnico Experto. Autoconsumo y sector eléctrico.		SP/20	3	2	1	0	0	0	3
24AZI- Topografía aplicada a proyectos de E. R.		P/40	4	2	2	2	2	0	0
25COG- Eficiencia Energética en el Diseño de Instalaciones		P/100	1	0	1	1	0	0	0
26EFI- El nuevo rol del asesor energético industrial		SP/25	2	1	1	1	1	0	0
27EFI- Modelización avanzada y análisis de producción fotovoltaica con PVsyst		SP/25	2	1	1	1	1	0	0
28CNA- Manejo de Equipos de Elevación		P/21	1	0	1	0	1	0	0
29CNA- Básico desmantelamiento.		P/21	1	0	1	0	0	1	0
30PYM- Albañilería sostenible		SP/150	1	1	0	1	0	0	0
31PYM- Formación en baja tensión Categoría básica		SP/150	1	0	1	0	0	1	0
32ASE- Instalador de instalaciones térmicas en edificios (Rite 100)		SP/100	1	0	1	1	0	0	0
33ASE- Reglamento electrotécnico de baja tensión		P/30	2	0	2	0	0	0	2
34ASE- Prevención en trabajos baja tensión y altura		P/14	2	0	2	2	0	0	0
35ASE-Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.		P/20	2	0	2	0	1	1	0
36ASE- ICT, microcentros de datos y energía fotovoltaica/almacenamiento		P/10	2	0	2	0	1	1	0
37ASE- Bombeo solar, fotovoltaica aislada y autoconsumo		P/40	1	0	1	0	1	0	0
38ASI- Instalador de instalaciones térmicas en edificios (Rite 100)		SP/100	1	1	0	1	0	0	0
39ASI- Reglamento electrotécnico de baja tensión		P/30	3	3	0	0	0	0	3
40ASI- Prevención en trabajos baja tensión y altura		P/14	4	4	0	2	2	0	0
41ASI- Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.		P/20	2	2	0	0	2	0	0
42ASI-. ICT, microcentros de datos y energía fotovoltaica/almacenamiento		P/10	1	1	0	0	1	0	0
43ASP- Inteligencia artificial para la digitalización del S. E.		P/8	1	1	0	0	1	0	0
44ASP- Inteligencia artificial avanzada para la digitalización del S. E.		P/20	1	1	0	0	0	0	1
45ASP- Instalador de instalaciones térmicas en edificios (Rite 150)		SP/150	1	1	0	1	0	0	0
46ASP- Formación en baja tensión Categoría básica		SP/150	1	1	0	0	1	0	0
47ASP- Aerotermia y suelo radiante		P/20	2	1	1	0	1	0	1
48ASP- Red de conductos y zonificación		P/20	1	1	0	0	1	0	0
49ASP- Certificado frío industrial		P/150	1	1	0	0	0	1	0
50ASP- Oficio para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión		P/20	2	1	1	1	0	1	0
51ASP- Reciclaje para trabajos de electricidad, relativo a trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión		P/4	1	1	0	0	0	0	1
52ASP- Oficio para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización		P/20	2	1	1	0	1	0	1
53ASP- Reciclaje para trabajos de fontanería e instalaciones de climatización		P/4	1	1	0	0	0	1	0
54ASP- Oficio para trabajos en talleres de reparación de vehículos		P/20	1	1	0	0	1	0	0
55ASP- Oficio para trabajos en talleres de reparación de vehículos		P/4	1	1	0	1	0	0	1
56ASP- Seguridad en los trabajos temporales en altura		P/8	1	1	0	0	0	0	1
TOTALES	A.F.: 56	3.385 H	126	71	55	35	45	20	26

3. Gastos de alquiler y arrendamiento financiero

[illegible]

4. Seguros de accidente y responsabilidad civil

[illegible]

5. Publicidad y Difusión

A) Medios Ajenos

Nº de Edición	Nombre del Proveedor	NIF	Factura (nº documento)	Descripción del concepto facturado	Fecha d e la factura	Base imponible	IVA	Total factura	Importe imputado	Fecha de pago
									0,00	
				TOTAL						

B) Medios Propios (Contratación laboral o colaboraciones)

Nº de Edición	Nombre y apellidos	NIF	Nombre (mañana) / Nº de Recibi	Fecha d el documento	Horas Imputadas	Salario líquido / Recibi una vez deducido el IRPF	Importe imputado	Fecha de pago
							0,00	
				TOTAL				

Nº de edición	Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social cargo empresa (finic-añ/a)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
TOTAL									0,00

6. Personal de apoyo interno o externo

A) Personal de apoyo externo

[illegible]

B) Personal de apoyo interno (Contratación laboral o colaboraciones)

B) Personal de apoyo interno (Contratación laboral o colaboraciones)									
Nº de edición	Nombre y apellidos	NIF	Nombre (mañana) / Nº de fiscal	Fecha del documento	Horas imputadas	Salario Bruto / Precio antes del IVA*	Salario líquido / Recibi- do una vez deducido el IRPF	Importe imputado	Fecha de pago
								0,00	
					TOTAL				

Nº de Edición	Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social cargo empresa (mes-año)	Base cotización	Cuota patronal	Horas cotizadas mes	Horas imputadas	Importe imputado	Fecha de pago
				TOTAL				0,00	

Firma y sello

**ANEXO III****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES****1. GASTOS SUBVENCIONABLES.****➤ 1. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE (COORDINADORES, DIRECCIÓN)**

Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, dirección y coordinación de programas formativos, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de los programas formativos.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados (tanto si son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará la categoría profesional, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora, en su caso.

En el caso de contrataciones laborales se acreditarán los gastos a través de la presentación de los siguientes documentos:

- a. Contrato de trabajo.
- b. Nóminas y sus justificantes de pago.
- c. Documentos periódicos de cotización 'Relación Nominal de Trabajadores' (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC) y sus justificantes de pago, correspondiente a los periodos en los que se desarrolla el proyecto y/o programa formativo.
- d. Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.

Deberán aportar el conjunto de nóminas correspondientes al periodo de la acción formativa impartida para el cálculo del coste hora.

Sueldo bruto devengado en el período

----- = Precio bruto/hora

Número horas cotizadas del periodo

Precio bruto/hora x horas impartidas = Cuantía a imputar a la subvención

En el caso de contrataciones mercantiles deberán aportar:

- Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar
 - Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
- Facturas y documentos justificativos del pago. (En el caso de no realizar la retención del IRPF correspondiente por la existencia de actividades o situaciones excepcionales deberá indicar dicha circunstancia)
- Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.
- Declaración censal de alta (Modelo 036 o, en su caso, 037) del profesional en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Alta en el RETA Original o copia del alta en el R.E.T.A. o Mutualidad de Previsión Social, en su caso del profesional o, en su defecto, recibos de pago de RETA del período de ejecución del programa formativo.

➤ **2. MEDIOS DIDÁCTICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y/O GASTOS EN BIENES CONSUMIBLES**

Gastos de medios didácticos, materiales didácticos y/o gastos en bienes consumibles, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas recogidas en el Plan de Actuaciones (**Anexo I de la resolución**), incluyendo el material de protección y seguridad.

Se incluirán en este apartado los gastos de medios y materiales didácticos, de los bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, así como el material de protección y seguridad.

Asimismo, se incluirán los gastos de manuales y materiales didácticos de un solo uso utilizados por los participantes de la acción/grupo y formador en su proceso de formación, así como el material fungible utilizado durante las actividades propias de dicho proceso.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y podrán efectuarse a partir de la fecha de autorización de los mismos y hasta la fecha de finalización de la ejecución del programa de formación.

Las facturas acreditativas de los gastos de medios y materiales didácticos, así como de bienes consumibles, contendrán el detalle suficiente para conocer la naturaleza de los bienes facturados, que deberán ser los adecuados en atención a la especialidad del curso que se justifica, la cantidad y el precio unitario, pudiendo expedirse a partir de la fecha de autorización de los mismos. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando

número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. No se admitirán facturas que incluyan conceptos globales.

La justificación de este tipo de costes se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas de adquisición de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles y sus correspondientes justificantes de pago.

En las acciones formativas que se desarrollen en modalidad de teleformación, se considerarán gastos subvencionables imputados en concepto de medios y materiales didácticos los costes de contenido virtual, utilizados para el desarrollo de la acción formativa. Para la imputación de estos gastos será necesario que la entidad beneficiaria presente la siguiente documentación:

- En el caso de alquiler: contrato de alquiler y facturas de alquiler/licencia de uso del contenido virtual y sus correspondientes justificantes de pago. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.
- En el caso de amortización: declaración jurada acerca de la titularidad del contenido virtual de aprendizaje, así como la factura de compra con su correspondiente justificante de pago. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.

En este concepto no podrán incluirse los gastos de mantenimiento de elementos inventariables utilizados en la formación (fotocopiadoras, impresoras, vehículos ligados a la formación, plataformas digitales, ...etc.), que podrán imputarse en concepto de "otros costes" "gastos generales"

➤ 3. GASTOS DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Los gastos de alquiler y arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y su contenido didáctico, así como de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación y/o mejora de la empleabilidad de sus participantes.

Los costes de alquiler de equipos o de arrendamiento financiero deben guardar relación con el valor de mercado.

En los programas formativos que se desarrollen en modalidad de teleformación, se considerarán gastos subvencionables los imputados en concepto de gastos de alquiler de plataforma tecnológica, así como los gastos destinados al alquiler del aula por el tiempo (horas y días) de utilización de la misma para el desarrollo de las sesiones presenciales, tutorías y pruebas de evaluación final, destinadas a la ejecución de la acción formativa.

Cuando la plataforma de teleformación no sea de titularidad del solicitante, se aportará el acuerdo de uso o contrato de servicios de la plataforma que se encuentre recogido en el expediente de acreditación y/o inscripción para tomar como referencia el importe establecido en él.



Para la justificación de estos gastos la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler de aula equipada o plataforma tecnológica (deberá indicar la URL específica destinada al programa formativo), según proceda.
- Facturas, donde se deberá especificar la URL destinada al programa formativo.
- Justificantes de pago.
- Modelos 115, relativo a alquileres de bienes inmuebles, y en su caso el modelo 180.
- Modelo 123, relativo a alquileres de bienes muebles (equipamiento didáctico), y en su caso el modelo 193.

➤ **4. SEGUROS DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Se deberá disponer de una póliza de seguro de accidentes, con carácter previo al inicio del programa formativo, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico del programa formativo, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente in itinere, los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

En el caso de los programas formativos en la modalidad de teleformación, las pólizas cubrirán los días de tutorías presenciales y los exámenes debiendo quedar especificados los mismos en las pólizas.

Asimismo, se deberán cubrir los daños que, con ocasión de la ejecución del programa formativo, se produzcan por los participantes; quedando el SEXPE exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución del programa formativo.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por programa formativo y su imputación se hará por el número de participantes.

Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del Programa de formación aprobado.

Documentación a aportar:

- Póliza de seguro de accidente, que deberá incluir la identificación del curso, alumnos asegurados, fecha de inicio y fin de las coberturas.
- Póliza de responsabilidad civil, con los datos anteriormente expuestos.
- Justificantes de pago de las mismas.

➤ **5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.**

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones comprendidas en el Plan de Actuaciones.

En este caso deberán presentarse copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

En el apartado “Concepto” de la factura expedida por el prestador del servicio deberá incluirse la descripción del servicio prestado y contener el detalle suficiente que permita comprobar la vinculación del gasto imputado al Programa de formación o a la/s acción/es formativa/s correspondiente.

Se admitirán tanto los costes facturados directamente por los medios donde se inserte la publicidad como los costes facturados por agencias de publicidad, siempre que en este último caso no suponga un incremento sobre las tarifas oficiales aprobadas por los citados medios.

Documentación a aportar:

- Facturas emitidas por el proveedor
- Justificantes de pago
- Copia del anuncio en prensa o del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería y folletos.

En el supuesto de que estas tareas se realicen por personal propio de la entidad beneficiaria se justificará conforme al apartado de “Retribución del personal”. Deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas, período y horas dedicadas a la publicidad del programa formativo.

➤ **6. GASTOS DE PERSONAL DE APOYO INTERNO Y EXTERNO.**

Costes de personal técnico y todos los necesarios para la gestión y ejecución las actividades contempladas en el Plan de Actuaciones.

Con carácter general, con el fin de justificar las horas imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas desempeñadas, periodo y horas dedicadas a las funciones de gestión y ejecución del Programa de formación.

Las tareas de gestión no podrán llevarse a cabo por alumnos que realicen los cursos formativos. Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribuciones del personal docente y no docente”, en función de la vinculación que el personal tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

➤ **7. OTROS COSTES GENERALES.**

Otros costes generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente,

Se incluirán en este concepto los gastos que se generen durante la ejecución del Programa formativo por el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, mantenimiento, vigilancia, teléfono, conexión telemática y cualquier otro coste no especificado anteriormente. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

Se justificarán mediante la presentación de un certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria y justificación del cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos imputados, así como las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

Dichos gastos subvencionables deberán presentarse debidamente desglosados por cada uno de los programas formativos, detallándose la metodología utilizada para su imputación a la subvención concedida.

La entidad beneficiaria deberá custodiar los justificantes de dichos gastos y del cumplimiento de dichas circunstancias por un periodo no inferior de cuatro años.

2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

2.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE GASTOS.

2.1.1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas se corresponderán con gastos efectivamente realizados y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta.



Las facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, suficientemente descrito y detallado, indicando el número de unidades y el precio unitario. No se admitirán conceptos que engloben más de uno, así como no se aceptarán facturas globales.

En los **documentos originales** justificativos de los gastos (facturas, nóminas) cuyo importe total no se haya imputado en su totalidad a la subvención, deberá aparecer estampillado un sello de imputación, que contenga, al menos, la siguiente información:

ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADA POR EL SEXPE Y CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL		
El importe total del gasto que acredita este documento, que asciende a _____€, se imputa a la subvención concedida por el SEXPE, para la realización de las siguientes acciones formativas dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas:		
Nº ACCIÓN FORMATIVA	PORCENTAJE IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO

La factura estampillada debe ir acompañada de una breve memoria en la que se explique el criterio de imputación.

Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deben ser legibles, no admitiéndose aquellas que estén incompletas o bien contengan modificaciones, tachaduras o enmiendas.

El citado documento podrá acompañarse de copia de los albaranes de entrega correspondientes cuando el concepto de la factura no sea suficientemente explicativo de la operación. Si a pesar de ello la identificación del bien suministrado o servicio prestado no es suficientemente explicativa o es necesario la aclaración, dicho documento se acompañará de un escrito del proveedor o prestador del servicio en el que se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

Según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura.

La rectificación de una factura o la expedición de duplicado sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento. Para realizar aclaraciones sobre la descripción de los conceptos incluidos en las facturas, podrá presentarse un anexo emitido por el proveedor, debidamente firmado y sellado.

Las facturas electrónicas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La expedición de la factura electrónica estará condicionada a que su destinatario haya dado su consentimiento.

2.1.2. Impuestos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. (artículo. 36.8 Ley 6/2011 de 23 marzo).

Para imputar gastos relativos a retenciones, las entidades beneficiarias deberán aportar sus correspondientes modelos de declaración y acreditación de pago.

Las beneficiarias que acrediten estar exentas o no sujetas a dicho impuesto podrán incluir el IVA soportado como mayor coste del bien o servicio.

A estos efectos cabe distinguir diferentes situaciones:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática, sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente la exención total o la no sujeción al impuesto.

La acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención podrá hacerse mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la Declaración Censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

La exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso el solicitante puede estar obligado a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorrata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el Resumen Anual de IVA (mod. 390), presentado ante la Administración Tributaria.

En el caso de entidades que estén sujetas a sectores diferenciados y su declaración del IVA es independiente para cada actividad económica (prorrata especial), en el modelo 390 aparecerá en la página 6 un porcentaje del 0% para las actividades exentas y un 100% para las sujetas. En este supuesto, los gastos que sean exclusivos de la actividad exenta serán 100% elegibles, y aquellos que sean comunes se imputarán proporcionalmente (aplicando el porcentaje de prorrata general).

En el caso de aplicación de la regla de prorrata, tanto la especial como la general, deberá aportarse el “Modelo 390” (Declaración resumen anual del IVA), correspondiente al último ejercicio con datos disponibles, en el que figure, en su caso, el porcentaje de deducción (prorrata) que se aplica por la AEAT. Es decir, si la acción formativa se ha ejecutado en 2026 y la



justificación se realiza en el mismo ejercicio, el Modelo 390 disponible será el correspondiente al ejercicio de 2025.

2.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE PAGOS

En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos; es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento justificativo del gasto y el justificante de pago.

Los gastos incluidos en la justificación de los créditos distribuidos, deben ser gastos asociados al periodo de ejecución y como norma general, todos los gastos se habrán pagado durante el periodo de ejecución. Excepcionalmente se podrán pagar gastos como contribuciones sociales o pagos pendientes de facturas que no se hayan podido tramitar antes de la finalización del plazo límite de ejecución (presentando siempre la correspondiente explicación). En todo caso, los gastos deberán haber sido efectivamente pagados antes de la finalización del periodo de justificación.

Asimismo, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, **los gastos subvencionables** en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los **plazos de pago previstos** en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Esta obligación a cumplir por parte de las empresas se produce tras la modificación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, introduciéndose un nuevo apartado 3 bis en el artículo 13 y modificándose el apartado 2 del artículo 31 de la misma Ley.

CUADRO DE ACLARACIONES

De acuerdo al artículo 4. "Determinación del plazo de pago", de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

El **plazo de pago de la factura será de treinta días naturales** después de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Para la justificación del **pago material** de los gastos subvencionables, se deberá disponer de los siguientes documentos probatorios según las distintas formas de pago:

1. Pagos mediante transferencia bancaria. No se considera válida únicamente la orden de transferencia emitida on line, se debe justificar que la transferencia ha sido realizada y que ha sido cargada en cuenta, para ello, se presentará el extracto bancario.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

El documento bancario válido a efectos de justificación debe de contener al menos los siguientes campos:

- Identificación y número de cuenta del ordenante;
- Identificación y número de cuenta del beneficiario
- Información que garantice la pista de auditoría y que haga referencia al documento de gasto; campo de "fecha valor" y campo de "importe".

2. Pagos mediante domiciliación bancaria. Se acreditarán mediante la presentación del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en la que se identifiquen los documentos de gastos que se saldan.

3. Pagos mediante cheque. En el caso de cheque nominativo, se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta. Si es un cheque al portador además de la copia del cheque y extracto bancario del cargo en cuenta, se deberá disponer de un recibí del perceptor en el que se indique el número de cheque al portador que ha recibido.

No se admitirán como pagos imputables a la acción o grupo aquellos efectuados mediante cheques cuya fecha de vencimiento sea posterior al término del plazo de justificación.

En el caso de los cheques, y a tenor de lo establecido en el artículo 1170 del Código Civil, se entenderá como fecha de pago la fecha de cargo en cuenta fijada en el extracto bancario. En ningún caso se estimará como fecha de pago efectivo la entrega del cheque al proveedor, salvo que dichos efectos estuvieren garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

4. Pagos masivos o agrupados: Se dispondrá de la relación de la remesa que permita identificar el importe individual que se quiere justificar, el global de la remesa que coincidirá con la salida efectiva de fondos y el cargo en cuenta de la entidad pagadora. Es decir, si el justificante de pago es superior al importe del gasto que se vaya a justificar, se deberá disponer de la remesa que permita identificar y relacionar el detalle del gasto con el justificante de pago.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

1.- La captación de alumnos se realizará por parte del CLÚSTER de la Energía de Extremadura (en adelante el CLÚSTER) mediante la publicidad oportuna de las acciones formativas.

El número de alumnos máximo que puede participar por cada acción formativa es de **15**.
La entidad realizará la selección de los alumnos.

2.- La entidad deberá comunicar, al Servicio de Formación para el Empleo, a través de la plataforma de formación, habilitada al efecto al menos con dos días de antelación.
la siguiente documentación:

- Comunicación de Inicio
- Listado Inicial de alumnos Seleccionados

3 Al tratarse de una formación mayoritariamente on-line, la entidad debe poner a disposición del Servicio de Formación para el Empleo, los medios necesarios para las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa tanto en tiempo real como ex post. A tal efecto el CLÚSTER deberán facilitar al personal la conexión durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos para la impartición en modalidad on line. Igualmente, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y formador y permitir una identificación de los mismos por el Servicio de Formación para el Empleo

4.- Cualquier tipo de incidencia tanto al inicio como durante la acción formativa debe comunicarse al Servicio de Formación para el Empleo

5.- La entidad debe comunicar la finalización del curso y el resultado obtenido por cada alumno en un plazo máximo de 5 días, desde la finalización de cada acción formativa, a través de la plataforma habilitada al efecto

6.- En relación a los diplomas serán completados por la Entidad y entregados en el plazo de 3 meses al Servicio de Formación para el Empleo y una vez revisados se procederá a su Registro.

7 En las acciones formativas que se realicen on-line, no será necesario el Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, salvo que dichas acciones tengan sesiones presenciales, en cuyo caso si se requerirá la contratación de ambos seguros.



Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA EL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN VIRTUD DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA DE PARA FINANCIAR PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA 2026 (PFA26)****JUSTIFICACIÓN**

EL CLUSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA, beneficiaria de una subvención por concesión directa del Servicio Público de Empleo (SEXPE), respecto a los datos de carácter personal que pueda requerir relacionados con el objeto finalidad de la misma, y, conforme a la Resolución de concesión, de cuyo tratamiento sea responsable el SEXPE, adquiere la condición de **“ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”** asumiendo íntegramente las funciones y compromisos que se describen en las presentes instrucciones en los términos del artículo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento general de protección de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante RGPD).

Las presentes instrucciones constituyen el acto jurídico que vinculan al encargado respecto del responsable y establece el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categoría de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Para el cumplimiento del objeto de la subvención nominativa es necesario que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal de los alumnos que sean formados, responsabilidad del RESPONSABLE del tratamiento.

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**I. Objeto del encargo**

El objeto de la subvención, fundamento del encargo, deviene la subvención directa concedida para financiar el **PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA 2026 (PFA26)**, ante el Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual comprende una serie de actividades e iniciativas que, tanto en el ámbito del empleo como del emprendimiento ponen a disposición de los usuarios y usuarias una serie de herramientas (formativas, de información, sensibilización, orientación y experiencial), que les permiten orientar su futura trayectoria profesional de la forma más eficaz y práctica con respecto al mercado laboral.

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Tratamientos identificados ¹ / Datos
Tratamientos: acceso, grabación, consulta, comunicación, utilización, explotación de datos
Datos personales: NIF, identificación, dirección, firma, correo electrónico, condición alumnos, categoría laboral, datos formativos.
Categorías de datos personales: Datos de personas ocupadas o desempleadas que participen como alumnos en los diferentes programas formativos que comprende el proyecto PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE EXTREMADURA 2026 (PFA26) Datos de identificación de representantes de empresas, en su caso.

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RESPONSABLE.

2. Duración

Estas instrucciones entrarán en vigor a la fecha de la formalización de la Resolución de concesión y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva la formalización del presente acto jurídico.

3. Devolución de los datos

Una vez finalice la actividad el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (*o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE*) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación, de conformidad con lo que dispone la Resolución de concesión. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

4. Obligaciones del ENCARGADO

4.1. Finalidad

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo: .

En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

¹ Recogida, registro, estructuración, modificación o adaptación, conservación o almacenamiento, extracción, consulta, comunicación, difusión, limitación, comparación y/o cotejo, destrucción, supresión, utilización, combinación o interconexión, otras operaciones (especificar)

4.3. Registro de actividades de tratamiento

El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

4.5. Deber de secreto

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- b) Limitación del tratamiento.
- c) Portabilidad de datos.
- d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (*incluida la elaboración de perfiles*).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección dgformacion@juntaex.es.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.11. Derecho de información

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.12. Notificación de violaciones de la seguridad

Comunicación al responsable

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a dgformacion@juntaex.es.

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- a) Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- b) Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Cumplimiento de las obligaciones

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

4.14. Seguridad

Con carácter periódico (*y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware*) el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

5. Obligaciones del RESPONSABLE

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refieren estas instrucciones.
- Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. Incumplimiento

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en las presentes instrucciones comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos.



7. Responsabilidad

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en las presentes instrucciones.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las presentes instrucciones si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

8. Confidencialidad

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia del Resolución de concesión y después de su terminación, hasta el plazo de cinco años.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos de las presentes instrucciones, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

9. Notificaciones

Toda notificación necesaria se hará por escrito a la atención y dirección del SEXPE: dgformacion@juntaex.es